

En el Año del Centenario del

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA



"Gral. Martín Miguel de Güemes Héroe de la Nación Argentina"

Dr. JUAN MANUEL URTUBEY
GOBERNADOR

Sr. ANTONIO OSCAR MAROCCO
MINISTRO DE GOBIERNO

Dr. CRISTOBAL CORNEJO
SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO

Dr. MARCELO ROBLES BRAÑA
DIRECTOR

Salta, Jueves 23 de Octubre de 2008

N° 17.976

Año C	Registro Nacional de Propiedad Intelectual N° 692782	CORREO ARGENTINO	SALTA	FRANQUEO A PAGAR CUENTA N° 16581F2
APARECE LOS DIAS HABILES	TIRADA 270 EJEMPLARES			TARIFA REDUCIDA CONCESION N° 3° 3/18
EDICION DE 40 PAGINAS	Dirección y Administración: Avda. BELGRANO 1349 - (4400) SALTA - TEL/FAX: (0387) 4214780 Página Web: www.boletinoficialsalta.gov.ar - E-mail: boletinoficial@salta.gov.ar			

Horario para la publicación de avisos: Lunes a Viernes de 8,30 a 13,00 hs.

ARTICULO 1° - *A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.*
ARTICULO 2° - *El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).*

TARIFAS

RESOLUCION M.G.J. N° 126/2006

I - PUBLICACIONES: Texto no mayor de 200 palabras	Por cada Publicación	Excedente (p/c. palabra)
• Aviso Administrativo	\$ 50,00	\$ 0,10
• Remate Administrativo	\$ 50,00	\$ 0,10
• Concesión de Agua Pública	\$ 30,00	\$ 0,10
• Edicto Judicial	\$ 20,00	\$ 0,10
• Remate Judicial	\$ 30,00	\$ 0,10
• Posesión Veinteañal	\$ 40,00	\$ 0,10
• Edicto de Mina	\$ 35,00	\$ 0,10
• Aviso Comercial	\$ 50,00	\$ 0,10
• Asamblea Comercial	\$ 30,00	\$ 0,10
• Aviso General	\$ 30,00	\$ 0,10
• Asamblea de Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, de SS.MM. etc.)	\$ 15,00	\$ 0,10
• Asamblea Profesional	\$ 30,00	\$ 0,10
• BALANCE (por cada página)	\$ 150,00	

II - SUSCRIPCIONES	Anual	Semestral
• Boletín Oficial impreso	\$ 200,00	\$ 130,00
• (*) Página Web	\$ 160,00	\$ 100,00
• Boletín Oficial impreso y Página Web	\$ 280,00	\$ 170,00
• (*) Via e-mail (Sección Legislativa)	\$ 80,00	—

(*) Las suscripciones en soporte digital (vía e-mail y página Web) no incluyen Anexos ni Separatas editadas por duplicación en el Boletín Oficial

III - EJEMPLARES

• Ejemplar (menos de 1 año)	\$ 2,00
• Ejemplar (más de 1 año)	\$ 4,00
• Separata (hasta 100 páginas)	\$ 6,00
• Separata (hasta 200 páginas)	\$ 15,00
• Separata (más de 200 páginas)	\$ 25,00

IV - FOTOCOPIAS

• 1 hoja reducida y autenticada, de instrumentos contenidos en Boletines Oficiales agotados	\$ 0,20
---	---------

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

- Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.
- Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.
- Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, J, se considerarán como una palabra.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales «valor al cobro» posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.
- Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignent.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

LEYES

Pág.

- N° 7523 – Promulgada por Decreto N° 4462 del 15/10/08 – Expropiación de Inmueble – Destino:
Regularización Dominial del Centro Vecinal de Villa Chartas 6576
- N° 7524 – Promulgada por Decreto N° 4463 del 15/10/08 – Subsidio del Importe de Cuota Acceso
a los Beneficios Jubilatorios – Ley Nacional N° 24.476 6577

DECRETOS

- M.F. y O.P. N° 4439 del 08/10/08 – Faculta a Fiscalía de Estado a promover juicio
de expropiación del inmueble denominado “Finca San Antonio
de Los Cobres” – Localidad Cobres - Dpto. La Poma –
Destinado a la Planificación Urbana 6578
- M.F. y O.P. N° 4440 del 08/10/08 – Faculta a Fiscalía de Estado a promover juicio
de expropiación del inmueble de Chicoana – Destinado
a regularizar la situación dominial de la Esc. N° 4740 6579
- M.D.H. N° 4441 del 09/10/08 – Prórroga de funciones de la Comisión Normalizadora
del Instituto Provincial de los Pueblos Indígenas de Salta 6580
- M.ED. N° 4443 del 09/10/08 – Contrato de Locación de Inmueble – Sra. Olga Rosa Bello 6581
- S.G.G. N° 4444 del 09/10/08 – “V Olimpiadas de Los Empleados Públicos” – Interés Pcial. 6581
- M.ED. N° 4445 del 09/10/08 – Contratos de Locación de Servicios –
Sra. Claudia del Valle Carrizo y otros 6581
- S.G.G. N° 4446 del 09/10/08 – Aprueba Convenio Marco de Colaboración entre la Provincia
de Salta y la Procuración del Tesoro de la Nación 6582
- M.F. y O.P. N° 4454 del 09/10/08 – Deja sin efecto autorización de compra de inmueble ubicado
en Dpto. Capital, autorizado mediante Dcto. N° 1181/07 6583
- M.ED. N° 4455 del 09/10/08 – Designa en el cargo de Secretaria Técnica de la Dirección General
de Educación Secundaria – Prof. Adriana María Laiseca 6587
- M.ED. N° 4457 del 09/10/08 – Designa en el cargo de Supervisora General de la Dirección General
de Educación Secundaria - Prof. Mercedes Estela Oleinizak 6587

DECRETOS SINTETIZADOS

- M.S.P. N° 4438 del 08/10/08 – Designa personal temporario – Srta. Teresa Raquel Marca 6588
- M.D.H. N° 4442 del 09/10/08 – Designa miembros integrantes de la Comisión Directiva
de la Cooperadora Asistencial de Aguaray 6588
- M.J.S. y D.H. N° 4447 del 09/10/08 – Retiro obligatorio de personal de la Policía
de la Pcia. Sargento Ayudante Ireneo Carlos Coria 6588
- M.J.S. y D.H. N° 4448 del 09/10/08 – Retiro obligatorio de personal de la Policía
de la Pcia. Sargento Ayte. Lorenzo Porfirio Ordoñez 6588
- M.J.S. y D.H. N° 4449 del 09/10/08 – Retiro obligatorio de personal de la Policía
de la Pcia. Sub. Oficial Ppal. Ricardo Humberto Carabajal 6588
- M.S.P. N° 4450 del 09/10/08 – Designa personal temporario – Sra. Susana del Valle Balderrama 6589

Pág.

M.S.P. N° 4451 del 09/10/08 – Designa personal temporario – Srta. Patricia Araceli Abraham	6589
M.S.P. N° 4452 del 09/10/08 – Designa personal temporario – Srta. Verónica Lucrecia Pistan	6589
M.J.S. y D.H. N° 4453 del 09/10/08 – Destitución por Cesantía del Comisario Miguel Angel Giménez.....	6590

RESOLUCIONES DELEGADAS

S.G.G. N° 199D del 08/10/08 – Dcto. N° 4116/08 – Política de Calidad, Visión, Misión y Funciones de la Oficina de Calidad de los Servicios – Aclaratoria de Art. 2°	6590
M.G. N° 202D del 08/10/08 – Convenio: Provincia de Salta y Municipalidad de Campo Santo	6591
M.F. y O.P. N° 203D del 09/10/08 – Carta de Servicios de la Oficina Provincial de Presupuesto	6592

RESOLUCIONES DELEGADAS SINTETIZADAS

M.D.H. N° 197D del 06/10/08 – Rescinde Contrato de Locación de Servicios – Sr. Raúl Gonzalo Corral	6594
S.G.G. – M.G. N° 198DC del 06/10/08 – Dcto. N° 4238/08 – Aclaratoria de Prórroga de Designación de Personal Temporario – Sr. Julio Senovio Guerrero.....	6594
M.G. N° 200D del 08/10/08 – Dcto. N° 3660/08 – Rectifica parcialmente Art. 1° - Sra. María Raquel Gonzáles.....	6595
M.G. N° 201D del 08/10/08 – Dcto. N° 4251/08 – Rectifica parcialmente Art. 1° - Sra. De Paoli Carmen Miryan	6595
M.S.P. N° 204D del 09/10/08 – Modifica Dcto. N° 1892/07 – Foro de Patólogos del NOA y la visita Ilustre del Prof. Dr. Jorge Albores Saavedra – Interés Pcial.	6595
M.S.P. N° 205D del 09/10/08 – Modifica parcialmente Dcto. N° 3546/08 – Srta. Paola Alejandra Medina.....	6595
M.S.P. N° 206D del 09/10/08 – Modifica parcialmente Dcto. N° 4235/08 – Srta. María Emilia Mogro	6595

RESOLUCIONES

N° 5970 – Secretaría de Obras Públicas N° 740	6595
N° 5969 – Ministerio Público de la Pcia. de Salta N° 6308	6595

LICITACIONES PUBLICAS

N° 5984 – Ministerio de Desarrollo Humano N° 57/08	6597
N° 5983 – Ministerio de Desarrollo Humano N° 56/08	6597
N° 5945 – ANSES UDAI Orán N° 78/2008	6598

LICITACION NACIONAL

N° 5949 – Dirección Nacional de Vialidad N° 12/08	6599
---	------

CONCURSO DE PRECIOS

N° 5985 – Ministerio de Desarrollo Humano N° 23/08	6599
--	------

Sección JUDICIAL

EDICTO DE MINA

N° 5967 – El Sureño II – Dpto. San Martín; Lugar: Macueta Sur – Ruta Prov. N° 46 – Expte. N° 18.597	6600
--	------

SENTENCIA

Pág.

N° 5968 – Diego Fernando Ibáñez – Expte. N° 3.848/7 6600

SUCESORIOS

N° 5976 – Oviedo, Perfecta – Expte. N° 225.862/08	6600
N° 5973 – Pérez de Pavichevich, Sonia – Expte. N° C-43.662/99	6600
N° 5972 – Ramón, Aurora – Celiz, Benito René – Expte. N° 144.022/05	6601
N° 5961 – Ovejero, Irma Tomasa – Expte. N° 2-195.919/07	6601
N° 5956 – Lico, Sergio Roque – Expte. N° 218.375/08	6601
N° 5943 – Guanca, Guillermo – Expte. N° 2-222.445/08	6601
N° 5942 – Osan, María Cristina – Expte. N° 144.342/05	6601
N° 5941 – Quipildor, Rosa y Ruiz, Bautista – Expte. N° 44.861/07	6601
N° 5917 – Valdiviezo, Héctor Benito – Expte. N° 213.879/08	6602
N° 5915 – Daud, Cristina Marta Estela – Expte. N° 169.315/06	6602
N° 5909 – Sosa, Siderica – Expte. N° 229.483/08	6602
N° 5907 – Yarade, Hugo Alfredo – Expte. N° 228.958/08	6602
N° 5905 – Burgos, Victorio Florentín; Guitian de Burgos, Sixta – Expte. N° 1-EXP-140.380/05	6602
N° 5904 – Arraya, Nilda del Valle – Expte. N° 154.931/06	6603
N° 5901 – Vázquez, Néstor Clemente – Expte. N° 226.673/08	6603
N° 5893 – Ríos, Teofilo Severino – Expte. N° 43.206/04	6603
N° 5891 – Zerda de Medina, Florentina Demetria – Medina, Gregorio – Expte. N° 225.659/08	6603

REMATES JUDICIALES

N° 5957 – Por Francisco Solá – Juicio Expte. N° 139.193/05	6603
N° 5892 – Por Dardo Guillermo Verchan – Juicio Expte. N° 10.689/97	6604

POSESIONES VEINTEAÑAL

N° 5964 – Sardina, Carmen Rosa vs. Palacios, Fermin Rodolfo – Expte. N° 2-176.898/07	6604
N° 5950 – Camacho, Héctor Eduardo vs. Rodríguez, Juan Bautista – Expte. N° 183.920/07	6605

EDICTO DE EXPROPIACIÓN

N° 5959 – Provincia de Salta c/Mamani, René Ramón – Expte. N° 3.320/05	6605
--	------

EDICTO DE QUIEBRA

N° 5980 – Club de Gimnasia y Tiro – Expte. N° 58.729/02	6605
---	------

CITACIONES A JUICIO

N° 5981 – Durán, Herminia Yolanda c/Durán, Enrique Alberto – Durán, Julián – Expte. N° 164.056/06	6605
N° 5946 – Eliana del Valle Pérez – Expte. N° 128.466/05	6606

CONCURSO PREVENTIVO

N° 5975 – La Asunción S.A. – Expte. N° B-70.863/01	6606
--	------

EDICTOS JUDICIALES

N° 5974 – Banco de la Nación Argentina vs. Barrionuevo, Santiago José – Expte. N° 1-196/06	6606
--	------

Pág.

N° 5953 – Banco de la Nación Argentina vs. Marcori, Mario del Valle; Benítez, María Angélica y González, Alva Luz – Expte. N° 1-044/06	6606
--	------

Sección COMERCIAL

CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

N° 5979 – Balcarce Emprendimientos S.R.L.	6607
N° 5978 – El Cortijo Canario S.R.L.	6608

TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO

N° 5927 – FIX CAR	6609
-------------------------	------

AVISO COMERCIAL

N° 5977 – MACROAVAL S.G.R.	6609
---------------------------------	------

Sección GENERAL

ASAMBLEAS

N° 5971 – Agrupación Tradicionalista Gauchos de Güemes Fortín Dionisio Alemán – Orán, para el día 09/11/08	6609
N° 5963 – Asociación Natura Salta (A.N.Sa.), para el día 07/11/08	6610

FE DE ERRATA

N° 5982 – De la Edición N° 17.975 de fecha 22/10/08	6610
---	------

RECAUDACION

N° 5986 – Del día 22/10/08	6610
----------------------------------	------

Sección ADMINISTRATIVA

LEYES

LEYN°7523

Ref.: Expte. N°91-19.368/07

El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia, Sancionan con Fuerza de

LEY

Artículo 1°. - Declárase de utilidad pública y sujeto a expropiación el inmueble identificado con la Matrícula N° 99.687 con destino a regularizar la situación dominial del Centro Vecinal de Villa Chartas.

Art. 2°.- Concluida la expropiación, autorizase al Poder Ejecutivo Provincial a transferir en donación el inmueble objeto de la presente, al Centro Vecinal de Villa Chartas, Personería Jurídica otorgada por Decreto N° 7.526/65, con destino al funcionamiento de la sede social.

Art. 3°.- La formalización de la donación, se efectuará a través de Escribanía de Gobierno a favor del Centro Vecinal, y quedará exenta de todo honorario, impuesto, tasa o contribución.

Art. 4°.- El inmueble adjudicado por el artículo 2°, será destinado exclusivamente al uso de la entidad beneficiaria, y, en caso de incumplimiento de los cargos dispuestos en la presente, la donación quedará sin efecto, restituyéndose el dominio al poder de la Provincia, con todas las mejoras incorporadas y sin derecho a indemnización alguna.

Art. 5°.- Los gastos que demanden el cumplimiento de la presente, se imputarán a las partidas correspondientes del Presupuesto General de la Provincia, Ejercicio vigente.

Art. 6°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los veinticinco días del mes de setiembre del año dos mil ocho.

Dr. Manuel Santiago Godoy
Presidente
Cámara de Diputados - Salta

Mashur Lapad
Vice-Presidente Primero
En Ejercicio de la Presidencia
Cámara de Senadores - Salta

Ramón R. Corregidor
Secretario Legislativo
Cámara de Diputados - Salta

Dr. Luis Guillermo López Mirau
Secretario Legislativo
Cámara de Senadores - Salta

Salta, 15 de Octubre de 2008

DECRETO N° 4462

Ministerio de Finanzas y Obras Públicas

Expediente N° 91-19.368/08 Referente

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Téngase por Ley de la Provincia N° 7523, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

URTUBEY - Parodi - Samson

LEYN°7524

Ref.: Expte. N° 90-16.503/06

El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia, Sancionan con Fuerza de

LEY

Artículo 1°.- Facúltase al Poder Ejecutivo Provincial a instrumentar el subsidio del importe correspondiente a la cuota que permita el acceso a los beneficios jubilatorios en el marco de la Ley Nacional N° 24.476, conforme Decreto N° 1.454/05.

Art. 2°.- Encomiéndase al Poder Ejecutivo Provincial a proveer gratuitamente la capacitación; difusión y gestiones correspondientes para la adhesión al régimen mencionado.

Art. 3°.- El Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Finanzas y Obras Públicas, reglamentará las condiciones para acceder a los beneficios según lo dispuesto en el artículo 1°.

Art. 4°.- Facúltase al Poder Ejecutivo Provincial a realizar las transferencias de partidas necesarias para dar cumplimiento a la presente Ley.

Art. 5°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los veinticinco días del mes de setiembre del año dos mil ocho.

Dr. Manuel Santiago Godoy
Presidente
Cámara de Diputados - Salta

Mashur Lapad
Vice-Presidente Primero
En Ejercicio de la Presidencia
Cámara de Senadores - Salta

Ramón R. Corregidor
Secretario Legislativo
Cámara de Diputados - Salta

Dr. Luis Guillermo López Mirau
Secretario Legislativo
Cámara de Senadores - Salta

Salta, 15 de Octubre de 2008

DECRETO N° 4463

Ministerio de Trabajo y Previsión Social

Expediente N° 90-16.503/08 Referente.

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Téngase por Ley de la Provincia N° 7524, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

URTUBEY - Giménez - Samson

DECRETOS

Salta, 8 de Octubre de 2008

DECRETO N° 4439

Ministerio de Finanzas y Obras Públicas

Expte. N° 91-19.812/08 Ref. 1

VISTO la Ley 7506 mediante la cual se declara de utilidad pública y sujeta a expropiación, una fracción

del inmueble denominado Finca San Antonio de los Cobres, registrado con la Matrícula N° 134, del Departamento La Poma; y,

CONSIDERANDO:

Que la superficie sujeta a expropiar será destinada a regularizar la situación dominial de los pobladores oriundos del poblado antes citado y la planificación urbana de la Localidad Cobres, del Departamento La Poma,

conforme surge del Plano con Matrícula N° 134, que le corresponde a la fracción de 20 Has. 3.021 m2, parte integrante de la Ley 7506;

Que atento lo prevé la Ley 2614 - Régimen de Expropiación y sus modificatorias -, el Poder Ejecutivo individualizará los bienes requeridos a los fines de la expropiación con referencia a planos descriptivos, informes técnicos u otros elementos necesarios para su determinación,

Que en función de ello, a fs. 06, el Subprograma Registro Jurídico de la Dirección General de Inmuebles, informa que el inmueble Matrícula N° 134 del Departamento La Poma, carece de Cédula Parcelaria y el mismo se encuentra registrado a nombre de Santiago Keeman por Título inscripto a Folio 256 - Asiento 143 - Libro 1 de La Poma, cuya copia certificada se adjunta a fs. 07;

Que asimismo se hace constar que el mencionado inmueble registra la Ley N° 7.090 y 7.506 que en su Art. 1° establece "Declarar de utilidad pública y sujeto a expropiación" por título inscripto a Folios 494 y 101 - Asientos 1130 y 246 de los Libros 17 y 19 de Gravámenes Generales, cuyas copias se adjuntan a fs. 08/09;

Que a fs. 10 el Área Avaluaciones Rurales ha determinado el Valor Fiscal Proporcional, que le corresponde a la fracción de 20 Has. 3.021 m2, incrementado en un 30%, atento a lo dispuesto por el Artículo 17 de la Ley 4272/68, cuyo valor es de \$ 9,50 (Pesos Nueve con Cincuenta Centavos), con arreglo a lo establecido por la Resolución N° 102/93 del Ministerio de Economía;

Que a fs. 14 obra volante de imputación preventiva a los fines de la expropiación, efectuada por el Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Finanzas y Obras Públicas;

Que cumplidos los recaudos procedimentales previstos en el Régimen de Expropiación, corresponde el dictado del instrumento legal pertinente;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Facúltase a Fiscalía de Estado a promover juicio de expropiación de la fracción del inmueble denominado Finca "San Antonio de los Cobres" de 20 Has. 3.021 m2 parte integrante de la Matrícula N°

134, con destino a la regularización de la situación dominial de los pobladores oriundos de ese poblado y la planificación urbana de la Localidad Cobres, del Departamento La Poma, conforme lo dispuesto por Ley 7506.

Art. 2° - Por el Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Finanzas y Obras Públicas liquídese y por Tesorería General de la Provincia páguese a Fiscalía de Estado la suma de \$ 9,50 (Pesos Nueve con Cincuenta) correspondiente al valor fiscal incrementado en un 30% de la fracción parte integrante del inmueble rural indicado precedentemente, con cargo de oportuna rendición de cuentas e imputación a la partida indicada por el Servicio Financiero.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Finanzas y Obras Públicas y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Parodi - Samson

Salta, 8 de Octubre de 2008

DECRETO N° 4440

Ministerio de Finanzas y Obras Públicas

Expte. N° 226-4.726/08

VISTO la Ley 7430 mediante la cual se declara de utilidad pública y sujeto a expropiación, una fracción del inmueble identificado con la Matrícula N° 289 del Departamento Chicoana; y,

CONSIDERANDO:

Que la superficie sujeta a expropiar será destinada a regularizar la situación dominial de la Esc. N° 4740 "Ernesto Rodríguez Pérez" del Departamento de Chicoana;

Que conforme lo prevé la Ley 2614 - Régimen de Expropiación y sus modificatorias -, el Poder Ejecutivo individualizará los bienes requeridos a los fines de la expropiación con referencia a planos descriptivos, informes técnicos u otros elementos necesarios para su determinación,

Que en función de ello, la Dirección General de Inmuebles ha tomado intervención conforme surge de fs. 16 y a través del Área Avaluaciones Rurales ha deter-

minado el Valor Fiscal Proporcional, que le corresponde a la fracción de 1 Ha. 3.556,08 m²; parte integrante del inmueble Catastro N° 289 ubicado en el Departamento de Chicoana, incrementado en un 30%, conforme Ley de Expropiación de la Provincia;

Que a fs. 19 obra volante de imputación preventiva a los fines de la expropiación, efectuada por el Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Finanzas y Obras Públicas;

Que a fs. 24/25 obra fotocopia de la Cédula Parcelaria provista por el programa Registro Técnico de la Dirección General de Inmuebles;

Que asimismo a fs. 27 adjunta fotocopia del Plano de Mensura y Desmembramiento para donación N° 00458;

Que cumplidos los recaudos procedimentales previstos en el Régimen de Expropiación, corresponde el dictado del instrumento legal pertinente;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Facúltase a Fiscalía de Estado a promover juicio de expropiación de la fracción de 1 Ha. 3556,08 m² parte integrante de la Matrícula N° 289 del Departamento Chicoana, con destino a la regularización de la situación dominial del establecimiento educativo, Escuela N° 4740 "Ernesto Rodríguez Pérez", conforme lo dispuesto por Ley 7430.

Art. 2° - Por el Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Finanzas y Obras Públicas liquídese y por Tesorería General de la Provincia páguese a Fiscalía de Estado la suma de \$ 9,85 (Pesos Nueve con Ochenta y Cinco Centavos) correspondiente al valor fiscal incrementado en un 30% de la fracción parte integrante del inmueble rural indicado precedentemente, con cargo de oportuna rendición de cuentas e imputación a la partida indicada por el Servicio Financiero.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Finanzas y Obras Públicas y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Parodi - Samson

Salta, 9 de Octubre de 2008

DECRETO N° 4441

Ministerio de Desarrollo Humano

Expediente n° 234-3.638/08

VISTO el decreto n° 1550/08, mediante el cual se estableció que el Subsecretario de Pueblos Originarios señor Fausto Ponciano Machuca, estará a cargo de la Comisión Normalizadora del Instituto Provincial de los Pueblos Indígenas de Salta, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 2°, de la citada norma dispone que la referida Comisión, funcionaría hasta el 30 de setiembre del 2.008, fecha en la cual se estimaba estaría normalizado el citado organismo.

Que por el decreto n° 3465/08, se convocó a las Comunidades Aborígenes de la Provincia con Personería Jurídica, a elegir sus representantes, titular y suplente, ante la Asamblea Comunitaria a celebrarse el día 29 de noviembre del presente año.

Que por el decreto n° 3941/08, se modificó la fecha mencionada, estableciendo que el acto eleccionario se realizará el 20 de diciembre del 2.008.

Que atento a lo expuesto, resulta necesario prorrogar las funciones de la Comisión Normalizadora y por ende las del Subsecretario de Pueblos Originarios, a cargo de la misma.

Que corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Prorrógase hasta el 31 de diciembre del 2.008, las funciones de la Comisión Normalizadora del Instituto Provincial de los Pueblos Indígenas de Salta y las del Subsecretario de Pueblos Originarios señor Fausto Ponciano Machuca, a cargo de la misma, conforme lo dispuesto por el artículo 1° del decreto n° 1550/08.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Humano y el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Mastrandrea - Samson

Salta, 9 de Octubre de 2008

Ministerio de Educación

DECRETO N° 4443

Expediente N° 106-14.530/99

VISTO, el Contrato de Locación de Inmueble suscripto entre el Ministerio de Educación de la Provincia de Salta y la Sra. Olga Rosa Bello; y

CONSIDERANDO:

Que dicho Contrato tiene por objeto la locación del inmueble, sito en calle Buenos Aires N° 362, Catastro N° 5.065 de Salta – Capital, el cual será destinado al funcionamiento de cualquier unidad educativa dependiente del Ministerio de Educación;

Que el Departamento Contable de la Dirección General de Administración del Ministerio de Educación ha tomado intervención efectuando la imputación presupuestaria correspondiente;

Que la presente contratación se efectúa dentro del marco de la Ley N° 6.838 de Contrataciones de la Provincia, y su Decreto Reglamentario N° 1.448/96;

Que a tales efectos corresponde emitir el instrumento legal que apruebe el Contrato de Locación mencionado;

Por ello:

El Gobernador de la Provincia**DECRETA:**

Artículo 1° - Apruébase el Contrato de Locación de Inmueble suscripto entre el Ministerio de Educación de la Provincia de Salta y la Sra. Olga Rosa Bello D.N.I. 4.472.288, el que como anexo forma parte del presente.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente Partida del Ministerio de Educación: Jurisdicción: 07; SAF: 1; Curso de Acción: 02; Actividad: 04; Servicios No Personales.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Educación y el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Van Cauwlaert – Samson

Salta, 9 de Octubre de 2008

DECRETO N° 4444

Secretaría General de la Gobernación

Expte. N° 01-92.125/08

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales se gestiona la declaración de Interés Provincial de las “V Olimpiadas de Los Empleados Públicos” que se llevarán a cabo en esta ciudad a partir del día 21 de octubre del corriente año, y,

CONSIDERANDO:

Que el mencionado evento se realiza anualmente desde hace cinco años y su objetivo principal es la confraternización de todos los organismos de la Administración Centralizada y Descentralizada que reúne a los empleados del Estado en una competencia sana y amistosa para el crecimiento espiritual y deportivo.

Que dicho encuentro finaliza con la entrega de trofeos a las distintas delegaciones de los organismos que resultaran ganadores en una cena al tercer viernes de diciembre que se celebra el Día del Empleado Público.

Que en dichas olimpiadas se competirá en las disciplinas de Fútbol, Voley, Básquetbol, Baile, Truco, Ajedrez, Atletismo y juegos de entretenimiento.

Que es decisión del Ejecutivo Provincial alentar esta clase de acontecimientos.

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta**DECRETA:**

Artículo 1° - Decláranse de Interés Provincial las “V Olimpiadas de Los Empleados Públicos” que se llevarán a cabo en esta ciudad a partir del día 21 de octubre del año en curso y finalizará al tercer viernes del mes de diciembre Día del Empleado Público.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Samson

Salta, 9 de Octubre de 2008

DECRETO N° 4445

Ministerio de Educación

Expediente N° 160-3.458/08

VISTO el expediente de referencia, mediante el cual se gestiona la aprobación de los Contratos de Locación de Servicios suscriptos entre el Ministerio de Educación de la Provincia de Salta, representado por su titular Lic. Leopoldo Van Cauwlaert, y diversas personas integrantes de la Unidad Ejecutora del Programa de Certificación de Estudios Formales; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el citado expediente se contrato a diversas personas, para que presten sus servicios en la Unidad Ejecutora del Programa de Certificación de Estudios Formales dependiente de la Dirección General de Regímenes Especiales dependientes del Ministerio de Educación;

Que los antecedentes agregados al expediente permiten inferir que la contratación de las citadas personas se encuentra justificada plenamente por la calificación técnica de los mismos;

Que a partir de fs. 60 obra la imputación presupuestaria correspondiente;

Que en consecuencia corresponde emitir el instrumento legal aprobatorio del contrato, con arreglo a lo dispuesto por el art. 70 y concordantes de la Ley N° 6.838;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébanse los contratos de Locación de Servicios celebrados entre el Ministerio de Educación de la Provincia de Salta, representado por su titular Lic. Leopoldo Van Cauwlaert, los que como Anexo forman parte de la presente y las personas que a continuación se detallan:

Claudia del Valle Carrizo, D.N.I. N° 20.126.528

María del Carmen Aramayo, D.N.I. N° 14.548.683

Miguel Angel Mercado, D.N.I. N° 16.489.114

Art. 2° - Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida respectiva de: Jurisdicción 07 – SAF 1 – Ministerio de Educación – Curso de Acción 01 – Actividad 03 – Servicios No Personales – Ejercicio vigente.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el Señor Ministro de Educación y por el Señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Van Cauwlaert - Samson

Salta, 9 de Octubre de 2008

DECRETO N° 4446

Secretaría General de la Gobernación

VISTO el Convenio Marco de Colaboración suscripto, en fecha 2 de octubre de 2008, entre la Provincia de Salta y la Procuración del Tesoro de la Nación; y,

CONSIDERANDO:

Que el Poder Ejecutivo promueve la constante capacitación de sus agentes, en un todo de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 64 de la Constitución Provincial;

Que, en ese marco, el convenio suscripto tiene por objeto establecer entre las partes una relación de colaboración institucional destinada al perfeccionamiento y actualización profesional de los letrados que componen el Cuerpo de Abogados del Estado;

Que la capacitación profesional de los agentes vinculados al asesoramiento legal, a través de la Escuela del Cuerpo de Abogados de la Procuración del Tesoro de la Nación, sin lugar a dudas, producirá un resultado positivo en la calidad institucional del servicio jurídico de la Administración Pública Provincial;

Que la Secretaría Legal y Técnica de la Secretaría General de la Gobernación, conjuntamente con la Escuela de Administración Pública, tendrán a su cargo, por parte de la Provincia, las tareas de coordinación, asistencia y cooperación tendientes a cumplimentar las actividades previstas en el mencionado convenio;

Que es necesario dictar el instrumento legal para su aprobación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4° de la Ley N° 7483;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase el Convenio Marco de Colaboración celebrado entre la Provincia de Salta y la

Procuración del Tesoro de la Nación, que como Anexo forma parte del presente instrumento.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Samson

Salta, 9 de Octubre de 2008

DECRETO N° 4454

Ministerio de Finanzas y Obras Públicas

Expte. N° 41-45.413/06 y Cde. 1; Rfte. 1, Rfte. 2; Rfte. 1 (Copia) 01-86.166/06; 01-86.179/06

VISTO la operación de compra del inmueble identificado con la Matrícula 96128 del Departamento Capital, aprobada por Decreto N° 1181/07 y la autorización respecto a la cancelación de los gravámenes posconcursoales que pesan sobre la mencionada propiedad, conferida por Decreto N° 3542/07; y,

CONSIDERANDO:

Que el Asesor Legal de la Secretaría de Finanzas a fs. 200/202 dictamina que la referida operación se origina con motivo de la oferta de venta de un inmueble efectuada por la Sra. Graciela Nallar, en representación de la firma Nallar y Cía. S.A., en el marco del concurso preventivo al que se encuentra sometido la mencionada empresa;

Que la propuesta tenía como finalidad cancelar, con el producido de la venta, todas las deudas que mantenía la empresa concursada con el Banco Nación Argentina, encontrándose dicha propiedad gravada con una hipoteca a favor de la mencionada entidad bancaria, y que ésta había iniciado la ejecución de la garantía real ante el Juzgado de Primera Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 2° Nominación;

Que luego de una serie de negociaciones mantenidas entre el entonces Ministro de Gobierno y Justicia, y el Gerente de la aludida entidad crediticia (ver fs. 42/55), el Directorio del Banco de la Nación Argentina, mediante Resolución N° 2843 (28/08/06), aceptó que el Gobierno de la Provincia de Salta abonase la suma de \$ 1.340.000, con cesión de crédito a su favor, para tener por cancelada todas las deudas que la firma Nallar y Cía y Enne S.A. mantenían con la institución;

Que sobre la base de tales antecedentes, con fecha 20 de Diciembre de 2006, el Juzgado que entiende en el concurso preventivo de la firma Nallar y Cía. S.A., a instancia de la deudora, autorizó la venta del mentado inmueble en la suma de \$ 1.340.000, bajo las modalidades establecidas en dicha resolución judicial, con destino a la cancelación de la deuda de la concursada con el Banco de la Nación Argentina (ver fs. 494/495);

Que posteriormente, luego de que el Programa Valuatorio de la Dirección General de Inmuebles determinara el valor real estimativo del inmueble en la suma de \$ 1.336.022 (fs. 61), y que la Asesoría Legal del Ministerio de Gobierno y Justicia emitiera el pertinente dictamen aconsejando la operación, se emitió el Decreto N° 1181/07 por el cual se autorizó al Ministro de Gobierno y Justicia a gestionar la compra del inmueble a la firma Nallar y Cía. S.A. para destinarlo, dadas sus especiales características, al funcionamiento de la Dirección Provincial de Emergencia Sanitaria;

Que el citado reglamento aprobó la suma de \$ 1.340.000, como monto máximo y por todo concepto, para la adquisición de la propiedad, suma ésta que debía ser depositada a la orden de la juez interviniente, en el expediente donde tramitaba la ejecución hipotecaria. Asimismo, se estableció que los propietarios debían cumplir con todas las condiciones previstas en el mencionado instrumento legal, habilitando al Ministro de Gobierno, en caso contrario, a dejar sin efecto la operación a su solo criterio, sin derecho de reclamo alguno por parte de la vendedora;

Que con fecha 13 de Junio de 2007, el Ministerio de Hacienda formalizó el depósito judicial de la suma de \$ 1.340.000. Sin embargo, luego de que se constatará la existencia de medidas cautelares por créditos pos concursales que gravaban el inmueble objeto de compra, los entonces Secretarios de Estado de Gobierno y de Finanzas, solicitaron al Juez interviniente que se reintegraran los fondos depositados, hasta tanto se levantasen las medidas asegurativas y se estuviese en condiciones de transferir el inmueble a la Provincia (fs. 82/83). El magistrado acogió el pedido, ordenando el reintegro de los fondos que se efectivizó en fecha 14 de Julio de 2007, mediante oficio dirigido al Banco Macro Ban Sud S.A. – Sucursal Tribunales;

Que la situación descrita precedentemente determinó que la presidenta de la firma concursada solicitara, a

los fines de completar la operación, que la Provincia pague los créditos de AFIP, FONIVA y OSECAC para que el bien pudiese adquirirse libre de gravámenes, acompañando, a tal efecto, las planillas actualizadas de cada uno de los acreedores (fs. 86/119);

Que luego de que se solicitara una nueva valuación del inmueble, y que la Dirección General de Inmuebles rectificara el valor del mismo (fs. 126), se emitió el Decreto 3542/07, por el cual se autorizó a la Escribanía de Gobierno a cancelar los gravámenes pos concursales que pesan sobre el inmueble objeto de la operación de compra hasta la suma de \$ 258.000, con la finalidad de que realizara la escritura traslativa de dominio a favor de la Provincia;

Que ante los hechos descriptos Asesoría Legal manifiesta que corresponde determinar si, en atención a las circunstancias que rodearon la gestión de compra, subsisten las condiciones legales que habilitaron la adquisición del inmueble a la firma Nallar y Cía. S.A.;

Que como punto de partida, debe señalarse que las constancias obrantes en autos permiten concluir que, al momento de emitirse el Decreto 1181/07, la Administración valoró que la compra del inmueble resultaba necesaria para el adecuado funcionamiento de la Dirección Provincial de Emergencias Sanitarias, pero, sobre la base de un parámetro objetivo - el avalúo emitido por la Dirección General de Inmuebles -, sujetó tal posibilidad a que la operación se concretase en un monto máximo por todo concepto de \$ 1.340.000;

Que por otra parte, debe tenerse presente que la autorización otorgada por el Banco de la Nación Argentina para tener por cancelada la deuda que mantiene la firma concursada, se encontraba condicionada a que la Provincia abonase dicha suma, en un plazo que no podía superar los 180 días contados desde la fecha de la resolución (30/08/2006);

Que mas allá del singular trámite que siguió la gestión de compra - depósito de los fondos y su posterior reintegro con motivo de la existencia de gravámenes pos concursales no denunciados por la concursada -, lo cierto es que, a la fecha, se encuentra largamente fenecido el plazo máximo que había otorgado la entidad crediticia para concretar el pago de la deuda, de manera que la resolución del directorio del banco, por la que se habilitó la cancelación de la hipoteca, quedó sin efecto en virtud de lo establecido en su artículo 4°;

Que así lo entendió el apoderado de la entidad bancaria, quien en sus presentaciones de fs. 506, 510, 529 y 551 en el expediente de la ejecución hipotecaria, no solo informó al Juzgado del fracaso de la operación, sino que señaló, además, que, en el supuesto de pretenderse rehabilitar la operación caída, dado el tiempo transcurrido, el monto que se había convenido anteriormente sería tomado como pago a cuenta, por haberse determinado una suma adicional de \$ 205.532,14 en concepto de intereses. Asimismo, solicitó la prosecución inmediata del trámite de la subasta del bien hipotecado, pedido que fue acogido por la Juez de la causa (fs. 583);

Que a la luz de lo expuesto precedentemente, cabe concluir que, al quedar sin efecto la Resolución del Directorio del Banco de la Nación, ha perdido todo sustento la autorización conferida por el Decreto 1181/07 para gestionar la compra del inmueble Matrícula N° 96.128 del Departamento Capital;

Que no se verifica la situación de hecho presupuesta por la norma para su operatividad; vale decir, la posibilidad de incorporar el inmueble al patrimonio de la Provincia pagando el precio máximo - \$ 1.340.000 - que se estableció en el Decreto N° 1181/07;

Que, aún así de efectuarse el depósito del monto máximo autorizado para la operación por todo concepto, quedaría pendiente un saldo de \$ 205.532,14, conforme la planilla presentada por la entidad crediticia, de manera que, tanto la garantía hipotecaria, como los gravámenes pos concursales, subsistirían de formalizarse el pago, imposibilitando así la adquisición del inmueble libre de gravámenes;

Que frente a tal imposibilidad, ha quedado sin sustento, fáctico y jurídico, el Decreto 3542/07, pues éste reconoce como presupuesto de validez, la concreción de la operación de compra del inmueble, en los términos previstos por el Decreto 1181/07 y la Resolución del Directorio del Banco de la Nación Argentina de fecha 30 de Agosto de 2006;

Que sin perjuicio de ello, cabe señalar que el Decreto 3542/07, autoriza, sin mayor justificación, a cancelar los gravámenes pos concursales que pesan sobre el inmueble objeto de la operación en la suma de \$ 258.000, pasando por alto que la Administración se había autolimitado, en un monto máximo, y por todo concepto, para su adquisición;

Que dicho monto viene a sumarse así al previsto originariamente (\$ 1.340.000), pues es claro que forma parte de la misma operación fracasada. Se advierte, entonces, que el objeto del Decreto 3542/07 - en la medida en que autoriza una erogación mayor a la que la Administración consideró como conveniente - se encuentra groseramente afectado de acuerdo con lo establecido por el art. 49° inc. a) de la L.P.A.S., al transgredir una prohibición de orden jurídico;

Que la importancia del vicio que padece el Decreto 3542/07, lo descalifica como acto administrativo y determina su inexistencia;

Que cabe recordar que el procedimiento Administrativo tiende, no sólo a la protección subjetiva del administrado, sino también a la defensa de la norma jurídica objetiva con el fin de mantener el imperio de la legalidad y la justicia en el funcionamiento administrativo. De allí que, todo acto de la Administración debe encontrar su justificación en preceptos legales y en hechos, conductas y circunstancias que lo causen;

Que tiene que haber una relación lógica y proporcionada entre el consecuente y los antecedentes, entre el objeto y el fin. Por ello, los agentes públicos deben valorar razonablemente las circunstancias de hecho y el derecho aplicable y disponer medidas proporcionalmente adecuadas al fin perseguido por el orden jurídico". (Art. 28 CN; CSJN 'Almirón, Gregoria c/Ministerio de Educación de la Nación', Fallos 305:1489 y ED, 106-727, n° 1026)". (Conf. José Roberto Dromi, 'Derecho Administrativo', T° II, pág. 364/367);

Que en este orden de ideas, parece útil destacar, que el accionar de la Administración Pública en procura del bien común, supone necesariamente, el respeto del derecho y la defensa de la legalidad, que es la columna vertebral que sustenta la actuación de los poderes públicos. En esta inteligencia se ha dicho que "el estado de derecho se caracteriza no solo por su elemento sustantivo, sino también por la forma como ese objetivo intenta alcanzarse. En este propósito, un segundo elemento, de índole formal, el denominado principio de legalidad - integrado en forma indivisible con el de razonabilidad o justicia - resulta esencial, y postula como tal el sometimiento del Estado moderno no sólo a la norma jurídica en sentido formal, sino a todo el ordenamiento jurídico - entendido este como una realidad dinámica - o, como lo denominó un recordado publicista francés, 'al bloque de legalidad'. (...) Como consecuen-

cia de él, los mandatos y órdenes en el Estado moderno no responden ya más a la voluntad omnimoda del gobernante, sino a la normatividad previamente formulada... (del voto en disidencia del juez Belluscio en fallos 312-1686)" (CSJN Fallos 319: 2005);

Que a mayor abundamiento, cabe señalar que el Decreto 3542/07 contiene, además, un vicio grave y evidente en su motivación [art. 65 inc. b) de la Ley N° 5348], pues invoca para fundamentar el pago de los gravámenes la necesidad de otorgar la escritura traslativa de dominio, sin reparar en que el monto que finalmente se pagaría por el inmueble supera, inclusive, los establecido en los informes producidos por el Programa Valuatorio de la Dirección General de Inmuebles, ni expresa, a que título, o que beneficio traería aparejado la cancelación de los embargos pos concursales que pesan sobre el inmueble, cuando la Provincia ni siquiera se ha subrogado en los derechos de tales acreedores;

Que la motivación consiste en la explicitación de las razones de hecho y derecho que la autoridad competente ha tenido en cuenta para dictar el acto. De allí, que la motivación insuficiente, contradictoria o errada, equivalgan a falta de motivación; privando igualmente al acto de legitimidad, ejecutividad y ejecutoriedad;

Que en mérito a lo expuesto precedentemente, cabe concluir que la autorización contenida en el Dcto. N° 1181/07 para gestionar la compra del inmueble matrícula N° 96.128 del Departamento Capital, ha quedado sin efecto, al no haberse cumplido las condiciones a las cuales el Poder Ejecutivo Provincial sujetó dicha adquisición;

Que asimismo, correspondería requerir un informe al Banco de la Nación Argentina acerca del destino de los fondos que fueron depositados por la Provincia en garantía de la operación mediante cheque N° 33302344, de fecha 4 de Mayo de 2006, por la suma de \$ 260.000 (ver fs. 47/48); y, en su caso, se adopten las medidas necesarias, a través de la autoridad competente, para obtener el reintegro de los mismos;

Que por su parte Fiscalía de Estado a fs., 210/211 dictamina que la cuestión debatida ha sido prolija y exhaustivamente analizada en el Dictamen N° 60/08, emitido por el servicio jurídico de la Secretaría de Finanzas, al cual adhiere;

Que consecuentemente y siendo las presentaciones de fs. 205/207 absolutamente ineficaces para modificar

el criterio y la conclusión a que se arribará en el aludido dictamen, debería procederse del modo indicado;

Que no obstante ello, el Poder Ejecutivo debería dejar sin efecto el Decreto N° 3542/07 en atención a la gravedad y evidencia de los vicios que ostenta (art. 49 inc. a); 60 inc. b) y 65 inc. b) de la Ley 5348); los cuales, lo convierten en un acto nulo (arts. 69 y 72 inc. f) de la citada Ley) y, por ende, revocable en sede administrativa de conformidad con lo normado en los artículos 85 inciso a), 93 inciso a) y 94 de la Ley 5348;

Que ello es así porque la Administración al emitir el Decreto N° 3542/07 transgredió una prohibición de orden jurídico, en la medida en que autorizó una erogación superior a la establecida en el Decreto N° 1181/07, que había sujetado la operación de compra del inmueble Catastro N° 96128 a un monto fijo y máximo de \$ 1.340.000,00 (Pesos Un Millón Trescientos Cuarenta Mil) por todo concepto, para dicha compra incurriendo, de ese modo, el agente que lo dictó en un error esencial; y, además porque se fundó su emisión en dos actos de la administración (Decreto N° 1181/07 del Poder Ejecutivo Provincial y Resolución N° 2843/06 del Directorio del Banco de la Nación Argentina) que habían perdido vigencia a raíz del fenecimiento del plazo acordado en ellos para la materialización de la compra en cuestión;

Que cabe destacar, que no existe obstáculo legal alguno para el ejercicio de la potestad revocatoria en sede administrativa, pues los límites establecidos a ella en la Ley 5348 están impuestos, exclusivamente, para los actos administrativos en sentido estricto (art. 25 de la Ley antes referida) y, el Decreto N° 3542/07, es un acto de la administración;

Que sin perjuicio de ello, y aún en la hipótesis de que se entiende que dicho decreto es un acto administrativo en sentido estricto, igualmente sería susceptible de revocación, pues los vicios que contiene lo tornan en un acto irregular y, por ende, revocable de oficio en sede administrativa;

Que en atención al principio de irrevocabilidad o estabilidad contemplado en la Ley de Procedimientos Administrativos rige sólo respecto de los actos administrativos regulares que han sido notificados (art. 92 de la LPLAS); y el Decreto N° 3542/07, en la hipótesis planteada, sería en acto administrativo irregular por la evidencia de sus vicios (arts. 69 y 72 inc. f) in fine de la

LPLAS) no notificado; con lo cual, no podría haber generado ningún derecho subjetivo a favor de la firma vendedora;

Que la Corte Suprema de Justicia de la Nación sostuvo que: "Un acto administrativo, para ser inmutable, debe ser regular, y deja de serlo cuando carece uno de los requisitos fijados por la ley, lo que determina su nulidad... y, por ende, la posibilidad de dictar la revocación por razones de legitimidad en sede administrativa" (ED 132-157);

Que en igual sentido se ha expedido la Corte de Justicia local al afirmar que: "La facultad revocatoria de la Administración encuentra suficiente justificación en la necesidad de restablecer sin dilaciones el imperio de la juridicidad comprometida por la existencia de un acto afectado de nulidad... y que, por esa razón, no posee la estabilidad propia de los actos regulares ni puede generar válidamente derechos subjetivos de los particulares frente al orden público interesado en la vigencia de la legalidad";

Que finalmente Fiscalía de Estado dictamina que corresponde formular el decreto pertinente que disponga la revocación del Decreto N° 3542/07

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Déjase sin efecto la autorización de compra del inmueble Matrícula N° 96128 del Departamento Capital, autorizada por Decreto N° 1181/07, al no haberse cumplido las condiciones a las cuales el Poder Ejecutivo Provincial sujetó dicha adquisición, en su mérito revócase el Decreto N° 3542/07 con fundamento en los argumentos esgrimidos precedentemente.

Art. 2° - Facultar al Ministerio de Finanzas y Obras Públicas a realizar, ante los organismos correspondientes los trámites tendientes al recupero de los fondos depositados por la Provincia en garantía de la operación mediante Cheque N° 33302344.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Finanzas y Obras Públicas y el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Parodi - Samson

Salta, 9 de Octubre de 2008

DECRETO N° 4455

Ministerio de Educación

VISTO la necesidad de cubrir el cargo de Secretario Técnico de la Dirección General de Educación Secundaria; y

CONSIDERANDO:

Que a los fines de asegurar el funcionamiento de dicha Dirección General, resulta necesario designar al funcionario que tendrá a su cargo dicha tarea;

Que la Prof. Adriana María Laiseca, por su formación profesional y antecedentes laborales reúne los requisitos que la función en cuestión exige, integrando dicho cargo el nivel de Autoridad Superior, contándose para ello con la correspondiente habilitación presupuestaria;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta**DECRETA:**

Artículo 1° - Designase a la Prof. Adriana María Laiseca, D.N.I. N° 10.005.073, como Autoridad Superior del Poder Ejecutivo – Fuera de Escalafón – en el cargo de Secretaria Técnica de la Dirección General de Educación Secundaria del Ministerio de Educación, a partir de la toma de posesión de sus funciones.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida presupuestaria en Personal del Ministerio de Educación – Ejercicio vigente.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Educación y el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Van Cauwlaert – Samson

Salta, 9 de Octubre de 2008

DECRETO N° 4457

Ministerio de Educación

VISTO la necesidad de cubrir el cargo de Supervisor General de la Dirección de Educación Secundaria, de

acuerdo al Sistema Educativo impuesto por la Ley Nacional de Educación N° 26.206; y

CONSIDERANDO:

Que a los fines de asegurar el funcionamiento de dicha Dirección General, resulta necesario designar al funcionario que tendrá a su cargo la Supervisión General;

Que la Prof. Mercedes Estela Oleinizak, por su formación profesional y antecedentes laborales reúne los requisitos que la función en cuestión exige, integrando dicho cargo el nivel de Autoridad Superior – Sin estabilidad, contándose para ello con la correspondiente habilitación presupuestaria;

Por ello;

El Gobernador de la provincia de Salta**DECRETA:**

Artículo 1° - Designase a la Prof. Mercedes Estela Oleinizak, D.N.I. N° 10.197.794, como Autoridad Superior del Poder Ejecutivo – Fuera de Escalafón – en el cargo de Supervisora General de la Dirección General de Educación Secundaria del Ministerio de Educación, a partir de la toma de posesión de sus funciones.

Art. 2° - Déjese sin efecto la designación de la Prof. Mercedes Estela Oleinizak, D.N.I. N° 10.197.794, en el cargo de Secretaria Técnica de la Dirección General de Educación Secundaria del Ministerio de Educación a partir de la toma de posesión en el cargo mencionado en el artículo anterior.

Art. 3° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida presupuestaria en Personal del Ministerio de Educación – Ejercicio vigente.

Art. 4° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Educación y el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 5° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Van Cauwlaert – Samson

DECRETOS SINTETIZADOS

El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

Ministerio de Salud Pública – Decreto N° 4438 – 08/10/2008 – Expte. n° 7.260/08 - código 133

Artículo 1° - Designase en carácter de personal temporario, a la señorita Teresa Raquel Marca, D.N.I. n° 22.468.071, matrícula profesional n° 0381, para desempeñarse como enfermera en el Centro de Salud n° 17 de Barrio San Remo de la Coordinación de Gestión Operativa Primer Nivel de Atención Area Capital, a partir de la fecha de toma de posesión y hasta el 31 de diciembre de 2008, en el orden 637, ubicación escalafonaria: enfermería, denominación: enfermero, Decreto n° 1742/02, con una remuneración mensual equivalente al agrupamiento E, subgrupo 2, con régimen horario de treinta (30) horas semanales, en virtud de lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores de la Salud, aprobado por Ley n° 6903 y sus Decretos reglamentarios, en cargo vacante por renuncia de la señora Margarita Aguirre (Decreto n° 3693/08).

Art. 2° - La crogación resultante deberá imputarse al Curso de Acción 081310040100, Ejercicio vigente.

URTUBEY – Quiero – Samson

Ministerio de Desarrollo Humano – Decreto N° 4442 – 09/10/2008 – Expediente n° 3.512/2008 – código 234.

Artículo 1° - Designase a las personas que seguidamente se consignan, como miembros integrantes de la Comisión Directiva de la Cooperadora Asistencial de Aguaray:

Presidente: Juan Carlos Alcoba, D.N.I. n° 11.204.165, Intendente Municipal.

Secretario: José Faur, D.N.I. n° 8.167.579, Representante de la Comisión de Ayuda al Hospital.

Tesorero: Enrique Manuel San Millán Díaz, D.N.I. n° 12.725.500, Jubilado de la Policía de la Provincia.

Vocales: 1° Marcelo Gustavo Cornejo, D.N.I. n° 18.019.690, Administrador del Hospital.

2° Dante Elias Roberto Lahud, D.N.I. n° 20.194.227, Vecino.

3° Mercedes Cáceres, D.N.I. n° 12.732.093, Docente.

4° Roberto Mojica, D.N.I. n° 10.822.101, Representante de Centro Vecinal.

5° Benjamín Nieva, D.N.I. n° 8.184.319, Representante de Centro Vecinal.

6° Emilio Eduardo Gabriel Escayola, D.N.I. n° 12.630.737, Representante del Clero-Sacerdote.

URTUBEY – Mastrandrea – Samson

Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos – Decreto N° 4447 – 09/10/2008 – Expte. N° 44-158.267/08

Artículo 1° - Dispónese el pase a situación de Retiro Obligatorio del Sargento Ayudante Ireneo Carlos Coria, D.N.I. N° 14.140.393, Clase 1961 – Cuerpo Seguridad – Escalafón General – Legajo Personal N° 8.688, con destino en Departamento Personal (D-1) en mérito a las razones enunciadas en los considerandos precedentes.

Art. 2° - Dejase establecido que en forma previa a hacerse efectivo el pase a retiro del causante, deberá el mismo hacer uso de toda licencia que tuviere pendiente de usufructuar, cualquiera fuere su carácter; ello en virtud de lo establecido en el Artículo 2° inc j) del Decreto N° 515/00.

URTUBEY – Kosiner – Samson

Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos – Decreto N° 4448 – 09/10/2008 – Expte. N° 44-160.068/08

Artículo 1° - Dispónese el pase a situación de Retiro Obligatorio del Sargento Ayte. Lorenzo Porfirio Ordoñez, D.N.I. N° 13.640.534, Clase 1960, Legajo Personal N° 8.732, Cuerpo Seguridad, Escalafón Seguridad, Afiliado Ex CPS N° 73.821, en mérito a las razones enunciadas en los considerandos del presente decreto.

Art. 2° - Dejase establecido que en forma previa a hacerse efectivo el pase a retiro del causante, deberá el mismo hacer uso de toda licencia que tuviere pendiente de usufructuar, cualquiera fuere su carácter; de conformidad con lo establecido en el Artículo 2° inc j) del Decreto N° 515/00.

URTUBEY – Kosiner – Samson

Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos – Decreto N° 4449 – 09/10/2008 – Expte. N° 44-156.415/08

Artículo 1° - Dispónese el pase a situación de Retiro Obligatorio del Sub. Oficial Ppal. Ricardo Humberto

Carabajal, D.N.I. N° 16.308.368, Clase 1963 - Cuerpo Seguridad - Escalafón General - Legajo Personal N° 8.669, con destino en Departamento Personal (D-1) en mérito a las razones enunciadas en los considerandos precedentes.

Art. 2° - Dejase establecido que en forma previa a hacerse efectivo el pase a retiro del causante, deberá el mismo hacer uso de toda licencia que tuviere pendiente de usufructuar, cualquiera fuere su carácter; ello en virtud de lo establecido en el Artículo 2° inc j) del Decreto N° 515/00.

URTUBEY - Kosiner - Samson

Ministerio de Salud Pública - Decreto N° 4450 - 09/10/2008 - Expte. n° 28.838/08 - código 89

Artículo 1° - Designase en carácter de personal temporario, a la señora Susana del Valle Balderrama, D.N.I. n° 22.254.880, matrícula profesional n° 0457, para desempeñarse como enfermera en el Hospital Público de Gestión Descentralizada "San Bernardo", a partir de la fecha de toma de posesión y hasta el 31 de diciembre de 2008, en el orden 448, ubicación escalafonaria: enfermería, denominación: enfermera, Decreto n° 3602/99, con una remuneración mensual equivalente al agrupamiento E, subgrupo 2, con régimen horario de treinta (30) horas semanales, en virtud de lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores de la Salud, aprobado por Ley n° 6903 y sus Decretos reglamentarios, en cargo vacante por fallecimiento de la señora Ramoña Benitez.

Art. 2° - La erogación resultante deberá imputarse al Curso de Acción 081310050100, Ejercicio vigente.

Art. 3° - Con la vigencia consignada en el artículo 1° del presente, déjase sin efecto el Contrato Laboral por Tiempo Determinado suscripto entre el Hospital San Bernardo, representado por el Gerente General y el Gerente Administrativo y la señora Susana del Valle Balderrama, D.N.I. N° 22.254.880, desde el 1° de julio y hasta el 31 de diciembre de 2008.

URTUBEY - Qüerio - Samson

Ministerio de Salud Pública - Decreto N° 4451 - 09/10/2008 - Expte. n° 8.256/08 - código 127 (original y corresponde)

Artículo 1° - Designase en carácter de personal temporario, a la señorita Patricia Araceli Abraham, D.N.I. n° 28.251.562, para desempeñarse como auxiliar administrativa en el Hospital de Coronel Moldes, a partir de la fecha de toma de posesión y hasta el 31 de diciembre de 2008, en cargo 17, ubicación escalafonaria: administrativo, denominación: auxiliar administrativo, con una remuneración mensual equivalente al agrupamiento A, subgrupo 2, con régimen horario de treinta (30) horas semanales, en virtud de lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores de la Salud, aprobado por Ley n° 6903 y sus Decretos reglamentarios, en cargo vacante por renuncia de la señora Julia Antonia Zerda (Decreto n° 2189/08).

Art. 2° - La erogación resultante deberá imputarse al Curso de Acción 081310080700, Ejercicio vigente.

Art. 3° - Con la vigencia consignada en el artículo 1° del presente, déjase sin efecto la designación de la señorita Patricia Araceli Abraham, D.N.I. n° 28.251.562, dispuesta por Decreto n° 3347/08.

URTUBEY - Qüerio - Samson

Ministerio de Salud Pública - Decreto N° 4452 - 09/10/2008 - Exptes. n°s. 8.347/08 - código 67 y 11.411/08 - código 121

Artículo 1° - Designase en carácter de personal temporario, a la señorita Verónica Lucrecia Pistan, D.N.I. n° 28.634.553, matrícula profesional n° 004, para desempeñarse como técnico en farmacia en el Programa Laboratorio de Producción de la Secretaría de Servicios de Salud, a partir de la fecha de toma de posesión y hasta el 31 de diciembre de 2008, en el orden 22, ubicación escalafonaria: técnico, denominación: auxiliar de farmacia, Decreto n° 2364/08, con una remuneración mensual equivalente al agrupamiento T, subgrupo 3, con régimen horario de treinta (30) horas semanales, en virtud de lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores de la Salud, aprobado por Ley n° 6903 y sus Decretos reglamentarios, en cargo vacante por renuncia de la señora Carmen Rosa Córdoba de Cabrera (Decreto n° 2406/08).

Art. 2° - La erogación resultante deberá imputarse al Curso de Acción 08130010100, Ejercicio vigente.

URTUBEY - Qüerio - Samson

Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos – Decreto N° 4453 – 09/10/2008 – Exptes. N°s. 44-091.309/05; 001-090.341/07 y Cpde. (1), (2); 44-109.207/06

Artículo 1° - Rectifícase el art. 1°, del Decreto N° 2802/07, mediante el cual se dispone la Destitución por Cesantía del Crio Miguel Angel Giménez, D.N.I. N° 13.414.140, correspondiendo consignar la conversión del Retiro Obligatorio, dispuesto mediante Decreto N° 2184/06, del nombrado en Destitución por Cesantía, en atención a los considerandos esgrimidos en el presente decreto.

URTUBEY – Kosiner – Samson

RESOLUCIONES DELEGADAS

Salta, 8 de Octubre de 2008

RESOLUCION N° 199D

Secretaría General de la Gobernación

VISTO el Decreto N° 4.116/08; y,

CONSIDERANDO:

Que por su artículo 1° se aprueban la política de calidad y la visión, misión y funciones de la oficina de Calidad de los Servicios que actúa en el ámbito de la Secretaría de la Función Pública y en la jurisdicción de la Secretaría General de la Gobernación;

Que en su Artículo 2° se establece que todas las unidades de organización o curso de acción definidas en las respectivas leyes de presupuestos, deberán desplegar las acciones de calidad que se consignan en el Anexo I, hasta tanto den cumplimiento a lo dispuesto por la Resolución N° 2 D/08 de la Secretaría General de la Gobernación;

Que en virtud de no haberse adjuntado el Anexo I, aludido precedentemente, se hace necesario dictar el instrumento legal disponiendo la inclusión del mismo en el Decreto 4.116/08;

Por ello, con encuadre en el Decreto N° 1.105/02,

El Secretario General de la Gobernación

RESUELVE:

Artículo 1° - Dejar establecido que el Anexo I que acompaña a la presente, forma parte del Artículo 2° del Decreto N° 4.116/08;

Art. 2° - Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Dr. Ernesto R. Samson
Secretario General de la Gobernación

ANEXO I

1- Autoevaluación

- 1.1. Integración de un equipo evaluador
- 1.2. Integración de un equipo de mejoras
- 1.3. Modelo específico de evaluación
- 1.4. Seguimiento de la carta de servicios
- 1.5. Medición de los niveles efectivos de prestación de los servicios
 - 1.5.1. Establecimiento de objetivos como compromisos de servicio
 - 1.5.2. Selección de indicadores de calidad
 - 1.5.2.1. Indicadores de gestión:
 - a- de los objetivos establecidos
 - b- del proceso
 - c- económicos
 - 1.5.2.2. Indicadores de demanda:
 - a- de destinatarios
 - b- del entorno social
 - c- de empleados
 - 1.5.3. Fijación de estándares que sirvan como patrones de referencia objetivos
 - 1.5.4. Seguimiento de indicadores
 - 1.5.5. Informe del seguimiento a la Oficina de Calidad
 - 1.5.6. Publicación de los informes de medición
- 1.6. Plan de Mejoras
 - 1.7. Evaluación de la Atención al Ciudadano
 - 1.7.1. Actuación de los empleados públicos
 - Amabilidad
 - Consideración
 - Respuesta adecuada y suficiente a las demandas de los ciudadanos
 - Ausencia de interrupciones
 - Confidencialidad
 - Lenguaje comprensible
 - Esperas cortas
 - 1.7.2. Identificación de los empleados públicos
 - Identificación telefónica
 - Rótulo de despacho
 - Rótulo de mesa
 - Distintivo personal
 - Tarjeta de identificación personal
 - Identificación en las comunicaciones escritas
 - 1.7.3. Señalización de edificios y oficinas administrativas

Carteles
 Placas de fachadas
 Placas de direcciones o áreas
 Señales interiores de recorrido
 Señales de interior "in situ"
 1.7.4. Areas de atención al ciudadano
 Señalización
 Equipamiento
 Zona de recepción
 Planta baja/ Acceso directo a la calle
 Mostrador/sillas
 Garantía de confidencialidad
 Zona de espera
 a- asientos
 b- aseos para el público
 c- aseos para personas con capacidades diferentes
 d- teléfono público
 e- fotocopiadora
 Atención telefónica separada de la atención presencial
 Señalización especial
 1.7.5. Información al Ciudadano
 Homogeneidad
 Exactitud
 Integridad
 Concreción
 Adecuación
 Actualización
 Orientación a la demanda
 Difusión

2.- Sistemas para la Recepción de Quejas, Reclamamos, Sugerencias y Felicitaciones

- 2.1. Gestión de la participación ciudadana
- 2.2. Habilitación del sistema
- 2.3. Afectación de una persona para el sistema
- 2.4. Desarrollo de acciones en consecuencia
- 2.5. Habilitación de más de un acceso al sistema
- 2.6. Difusión del sistema

3.- Cartas de Servicios

- 3.1. Tramitación
- 3.2. Aprobación
- 3.3. Difusión dentro del organismo
- 3.4. Difusión fuera del organismo
- 3.5. Incorporación de los derechos del ciudadano
- 3.6. Objetivos
- 3.7. Indicadores
- 3.8. Estándares
- 3.9. Criterios de Evaluación

4.- Codificación de la Normativa

- 4.1. Recopilar

4.2. Clasificar

4.3. Actualizar

4.4. Editar

5.- Planificación

5.1. Fomento de la calidad

5.2. Programa de protección del ambiente

5.3. Planes para el trabajo

5.4. Trabajos en equipo

5.5. Cumplimiento de las normas de medicina, higiene y seguridad

5.6. Sistema de detección de errores

6.- Sondeos de Opinión

6.1.- Realización de Sondeo de Opinión

7.- Capacitación en Gestión de la Calidad

7.1.- Plan de Capacitación

8.- Manuales de Misiones y Funciones

8.1. Proyección

8.2. Aprobación

9.- Manuales de Procedimientos

9.1. Proyección

9.2. Aprobación

10.- Inventario de los Procesos

10.1.- Inventario realizado

11.- Encargado de Calidad de los Servicios

11.1.- Designación

12.- Informatización de los Procesos

12.1. Tecnologías de la información

12.2. Tecnologías de la comunicación

Salta, 8 de Octubre de 2008

RESOLUCION N° 202D

Ministerio de Gobierno

Expte. N° 41-44.743/05, Cpde. 1 y 2

Expte. N° 41-45.095/06

VISTO el Convenio celebrado entre la Provincia de Salta y la Municipalidad de Campo Santo; y

CONSIDERANDO

Que el mismo se encuadra en las previsiones de la Ley N° 7125 y Decretos Provinciales N° 2314/01 y 471/04;

Que el artículo 4° de la aludida Ley, preceptúa que las disposiciones sobre reprogramación de deudas contenidas en el artículo 1° de la Ley N° 6837, resultan aplicables a aquellas obligaciones del sector público provincial y municipal de la Provincia de Salta, cuyos vencimientos hubiesen operado el 1° de Enero de 2.000;

Que el Decreto Reglamentario N° 2314/01, en el artículo 6° enumera los sujetos comprendidos en la consolidación y reprogramación de deudas dispuesta en la norma referida precedentemente, enunciando entre ellos a los Municipios;

Que el Decreto N° 471/04, en su artículo 1° dispone la entrega de Títulos de Consolidación en Moneda Nacional-SALT2 creados por la Ley N° 7125, a los municipios que lo soliciten a fin de posibilitar el cumplimiento de sus obligaciones, estableciendo al mismo tiempo, el procedimiento a seguir;

Que la Municipalidad de Campo Santo ha solicitado con fecha 17 de noviembre de 2.005 y fecha 20 de mayo de 2.008, a la Provincia de Salta, el otorgamiento de dichos Títulos, y ha cumplido el procedimiento establecido en el marco legal mencionado precedentemente;

Que ha tomado la intervención que le compete el Ministerio de Finanzas y Obras Públicas - Contaduría General de la Provincia, a través de la C.P.N. Susana L. Molina a fojas 186, conforme lo dispone el artículo 3° del Decreto N° 471/04;

Que en consecuencia la Provincia, mediante Convenio celebrado con la Municipalidad de Campo Santo ha dispuesto la entrega de Títulos de Consolidación en Moneda Nacional SALT2 por V.N. \$ 62.235,59 (Pesos Sesenta y Dos Mil Doscientos Treinta y Cinco con 59/100), a favor de dicho municipio, con la finalidad especificada en el mismo, de conformidad a la normativa citada;

Que el Departamento Jurídico del Ministerio de Gobierno, mediante dictamen, se ha expedido favorablemente en cuanto a la procedencia del pedido;

Por ello,

El Ministro de Gobierno

RESUELVE:

Artículo 1° - Aprobar el Convenio celebrado entre la Provincia de Salta, representada por el Ministerio de Gobierno y la Municipalidad de Campo Santo, que como anexo forma parte integrante de la presente resolución.

Art. 2° - Registrar, Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Antonio Marocco
Ministro de Gobierno

Salta, 9 de Octubre de 2008

RESOLUCION N° 203D

Ministerio de Finanzas y Obras Públicas

Exp. N° 11-088.626/08

VISTO el proyecto de la Carta de Servicios formulado por la Oficina Provincial de Presupuesto, dependiente del Ministerio de Finanzas y Obras Públicas, conforme a las disposiciones del Decreto N° 3062/99; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo cumple con las previsiones de los artículos 3° y 4° del decreto citado, expresando la naturaleza, contenido, características y formas de proveer las prestaciones y servicios; la determinación de los niveles de calidad de dicha provisión; los mecanismos de consulta a los ciudadanos y las previsiones para la evaluación del cumplimiento de la carta;

Que se ha seguido el procedimiento establecido en los artículos 5° y 6°, habiendo dictaminado favorablemente la Oficina de Calidad;

Que el proyecto modifica el aprobado por Resolución Delegada N° 371/07;

Por ello, y conforme a las atribuciones establecidas en el artículo 6° inciso 1° del Decreto N° 3062/99

El Ministro de Finanzas y Obras Públicas

RESUELVE:

Artículo 1° - Aprobar el texto de la Carta de Servicios de la Oficina Provincial de Presupuesto, dependiente del Ministerio de Finanzas y Obras Públicas, que como Anexo I forma parte de la presente, revocando en consecuencia la Resolución N° 371-D/07.

Art. 2° - Comunicar, remitir a la Oficina de Calidad de los Servicios para su registro y publicar en el Boletín Oficial.

Cr. Carlos Roberto Parodi
Ministro de Fin. y O. Públicas

Carta de Servicios

Oficina Provincial de Presupuesto

Ministerio de Finanzas y Obras Públicas

Año 2008

Denominación del Organismo: Oficina Provincial de Presupuesto

Jurisdicción: Ministerio de Finanzas y Obras Públicas

Coordinador General:

Cr. Norberto Eugenio Bourges

Responsable de elaboración y gestión de la Carta de Servicios:

Cr. Fernando Martinis

Sr. Hugo Chachagua

Srta. Rosa Herrera

Domicilio:

Centro Cívico Grand Bourg
Grand Bourg – Avenida de los Incas S/N° - 2° Bloque, Planta Baja, Ala Derecha.

Teléfonos:

(0387) 4361124 - (0387) 4324000 – Int. 301, 306 y 379.

Red Centrex: Interno 4271

Número de Fax:

(0387) 4361124

Red Centrex: Interno 4271

Correo Electrónico

E-Mail: presupuesto@salta.gov.ar – bourges@salta.gov.ar

Dirección Web

<http://www.salta.gov.ar/presup>

Horario de atención al público:

De Lunes a Viernes de 8,00 a 20,00 horas

Finalidad del Organismo

Diseñar y supervisar las etapas de planificación, formulación, ejecución, evolución y evaluación de la gestión presupuestaria de la Administración Provincial, comprendiendo Entes Centralizados, Descentralizados, Organismos Autárquicos y Sociedades y Empresas del Estado.

Referencia Normativa:

La estructura y cuadro de cargos de la Oficina Provincial de Presupuesto quedó establecida por Decreto N° 660 del 14/02/08.

Principales servicios prestados

* Elaborar el instructivo para la confección del Proyecto de Presupuesto Anual de Administración Central, Organismos Descentralizados, Autárquicos y Sociedades del Estado.

* Elaborar pautas de presupuestación a ser consideradas por Municipios.

* Elaborar el Proyecto de Presupuesto Anual de la Administración Provincial.

* Elaborar el Plan de Cuentas Presupuestario correspondiente a cada ejercicio.

* Elaborar la ejecución mensual y anual del presupuesto provincial.

* Autorizar mensualmente la cuota compromiso para cada curso de acción, y los ajustes que sobre la misma proponga cada SAF.

* Elaborar los proyectos de decreto que disponen reestructuraciones presupuestarias y otras medidas que tienen impacto en el presupuesto provincial.

* Asesoramiento a las Autoridades Superiores del Poder Ejecutivo Provincial en materia presupuestaria y económica.

* Asesoramiento a los Sres. Legisladores y Comisiones de Hacienda y Presupuesto de ambas Cámaras Legislativas.

* Informar expedientes referidos a designaciones de personal, haciendo constar si existe para ello disponibilidad de partida presupuestaria.

* Informar la ejecución del Presupuesto y los saldos disponibles de partidas.

* Efectuar estudios y análisis históricos y proyectados en materia presupuestaria, expresados en moneda corriente y constante.

* Elaborar con Nación y las Direcciones de Presupuesto Provinciales las acciones a desarrollar en materia de coordinación presupuestaria interjurisdiccional.

* Confección de proyecto de decreto de distribución de partidas presupuestarias por curso de acción.

Atención al Ciudadano y Agentes de la Administración Pública

La atención al público se canaliza de tres formas, según el contenido de la consulta.

- En forma verbal:

* Asesoramiento sobre formulación presupuestaria.

* Asesoramiento sobre reestructuraciones presupuestarias.

* Asesoramiento sobre utilización del Manual de Clasificaciones Presupuestarias.

* Estado de tramitación expedientes de designaciones y reestructuraciones en materia de personal.

* Estado de tramitación de expedientes de reestructuraciones presupuestarias.

* Asesoramiento sobre utilización del Sistema Informático JD Edwards One World en materia presupuestaria.

* Ejecución del presupuesto provincial, en valores corrientes y constantes, correspondientes a ejercicios anteriores, tanto en su clasificación económica y por objeto del gasto, como por finalidades y funciones. Estos pedidos deben ser dirigidos al titular del Ministerio de Finanzas y Obras Públicas, y estar promovidos principalmente por instituciones públicas y privadas relacionadas con la materia económica y presupuestaria.

- Electrónicamente:

* Al contar con una página web propia, se provee información correspondiente a las leyes de presupuesto, ejecuciones de la Provincia y a las actuales funciones de la Oficina Provincial de Presupuesto.

Sistema de Consultas y Sugerencias

Las consultas y sugerencias pueden ser presentadas por personas físicas, que lo harán en su propio nombre o en nombre de la entidad jurídica que representa.

La presentación podrá ser efectuada personalmente ante esta Oficina o remitida por correo postal a Avenida de los Incas s/n° Centro Cívico Grand Bourg, o por correo electrónico al titular de la Oficina Provincial de Presupuesto a la dirección presupuesto@salta.gov.ar

En un plazo de 48 horas, se efectuará el contacto correspondiente, y se tratará de dar una respuesta a la consulta o sugerencia, situación que debe quedar finalizada en un plazo no mayor a quince días.

Criterios de evaluación

La evaluación de la calidad de los servicios que brinda la Oficina Provincial de Presupuesto y el grado de cumplimiento de los compromisos declarados, es medida mensualmente en reuniones de autoevaluación que se realizan con los responsables de las áreas integrantes del organismo, y por los informes que se emiten con

destino a autoridades superiores del Gobierno Provincial, como así también por los envíos de tal información a áreas específicas del Gobierno Nacional.

Otras Informaciones

La información que elabora la Oficina Provincial de Presupuesto, queda plasmada anualmente en la Ley de Presupuesto y la Cuenta General del Ejercicio, y puede ser consultada además en diversas publicaciones oficiales relacionadas con el accionar presupuestario de la Administración Provincial, y su impacto en el desarrollo de la economía provincial.

Indicadores de Gestión

La Oficina Provincial de Presupuesto elabora anualmente el Proyecto de Presupuesto, el cual contiene un anexo donde se establecen las Metas y los Indicadores de Gestión de los Cursos de Acción definidos con esta metodología. El avance es gradual y se inició en el Ejercicio 2.003.

Para el Ejercicio 2.008 las metas consisten en un informe mensual de Ejecución Presupuestaria y un Informe Final de Recomendación por Curso de Acción.

RESOLUCIONES DELEGADAS SINTETIZADAS

Ministerio de Desarrollo Humano – Resolución N° 197D – 06/10/2008 – Expediente n° 110.214/2008 – código 153

Artículo 1° - Con vigencia al 18 de julio de 2008, rescindir el Contrato de Locación de Servicios, suscripto entre la Provincia de Salta, representada por esta Cartera de Estado y el señor Raúl Gonzalo Corral, D.N.I. n° 31.733.641, aprobado por decreto n° 2233/08, por el motivo expuesto precedentemente.

Mastrandrea

Ministerio de Gobierno – Secretaría General de la Gobernación – Resolución N° 198DC – 06/10/2008

Artículo 1° - Dejar aclarado que la vigencia de la prórroga de la designación temporaria efectuada por Decreto N° 4238/08 correspondiente al Sr. Julio Senovio Guerrero – DNI N° 11.702.198, es a partir del día 1° de agosto de 2008 y por el término de 5 (cinco) meses.

Marocco – Samson

Ministerio de Gobierno – Resolución N° 200D – 08/10/2008

Artículo 1° - Rectificar parcialmente el Artículo 1° del Decreto N° 3660/08, dejando establecido que el nombre y apellido correcto es: María Raquel Gonzáles – D.N.I. N° 12.005.153.

Marocco

Ministerio de Gobierno – Resolución N° 201D – 08/10/2008

Artículo 1° - Rectificar parcialmente el Artículo 1° del Decreto N° 4251/08, dejando establecido que el nombre y apellido correcto de la agente designada es: De Paoli, Carmen Miryan – D.N.I. N° 11.283.347.

Marocco

Ministerio de Salud Pública – Resolución N° 204D – 09/10/2008 – Expte. n° 2.053/08 – código 321

Artículo 1° - Modificar el Decreto n° 1892 de fecha 4 de julio de 2007, dejando establecido que se declara de interés provincial al Foro de Patólogos del NOA y a la Visita Ilustre del Profesor Doctor Jorge Albores Saavedra, a realizarse en esta ciudad, los días 17 y 18 de octubre de 2008.

Querio

Ministerio de Salud Pública – Resolución N° 205D – 09/10/2008 – Expte. n° 9.208/08 – código 170

Artículo 1° - Modificar parcialmente el decreto n° 3546/08, dejando establecido que el número de documento nacional de identidad correcto de la señorita Paola Alejandra Medina, es 25.879.799.

Querio

Ministerio de Salud Pública – Resolución N° 206D – 09/10/2008 – Expte. n° 7.981/08 – código 134

Artículo 1° - Modificar parcialmente el Decreto n° 4235, de fecha 25 de septiembre de 2008, dejando establecido que por el citado instrumento se designa en carácter de personal temporario a la señorita María

Emilia Mogro, D.N.I. n° 26.898.803, matrícula profesional n° 424.

Querio

Los Anexos que forman parte de los Decretos N° 4443, 4445, 4446 y de la Resolución N° 202D se encuentran para su consulta en oficinas de esta Re-partición.

RESOLUCIONES

O.P. N° 5970

F. N° 0001-9453

Secretaría de Obras Públicas – Resolución S.O.P. N° 740 – 29/09/2008 – Expediente N° 125-15.733/08

Artículo 1° - Aprobar el legajo técnico elaborado por la Dirección General de Proyectos de la Secretaría de Obras Públicas para la ejecución de la Obra: “Ampliación Colegio N° 8100 San José – Salta - Capital” con un presupuesto oficial de pesos Quinientos Cincuenta y Cinco Mil Ochocientos Setenta y Dos con Veintiséis Centavos (\$ 555.872,26) IVA incluido, al mes de Junio de 2008, en un plazo de ejecución ciento cincuenta (150) días corridos por el sistema de Ajuste Alzado y autorizar a la Unidad Operativa de Contrataciones, a realizar el respectivo llamado a Concurso de Precios para la adjudicación y contratación de la obra, con encuadre en el artículo 10 inc. b) de la Ley N° 6838 de Contrataciones de la Provincia y sus decretos reglamentarios.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior se imputará a Financ.: Libre Disp. (10011) – Proyecto: 366 – Unidad Geográfica: 99 – Curso de Acción: 071340040124 – Ejercicio 2008.

Miguel

Imp. \$ 50,00

e) 23/10/2008

O.P. N° 5969

R. s/c N° 0854

Ministerio Público de la Provincia de Salta

Salta, 14 de Octubre de 2008

RESOLUCION N° 6308

VISTO:

El Proyecto de Presupuesto elaborado por Dirección de Administración y Auditoría de Gestión, y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el art. 166, inc. i de la Constitución Provincial y 9 de la ley Nº 7328, corresponde proponer el proyecto de presupuesto de erogaciones del Ministerio Público para el año 2009, con las previsiones que se juzgan necesarias para cumplir con los objetivos fijados en tal período.

Que, en la elaboración del proyecto, se reeditan las previsiones en materia de recursos humanos y materiales, del Distrito Judicial del Centro y del Interior, que no fueron cubiertas, a pesar de haber sido ya incluidas en los presupuestos de los años anteriores.

Se consideró, asimismo, la creación de diez nuevas dependencias en el ámbito de este Ministerio Público – leyes 7380, 7496 y 7498-; la adecuación de la estructura orgánica del Ministerio Público Fiscal, de la Defensa y Pupilar, en aras a su equiparación con las dependencias del Poder Judicial; la necesidad de concluir con la información de todo el Organismo y de cubrir los cargos de planta mínimos necesarios; y los incrementos de las remuneraciones.

No pudieron desconocerse, a su vez, las exigencias estructurales – todavía no cubiertas- que generan las actuaciones impuestas por la Constitución Provincial a la Procuración General, en cuestiones relacionadas con los intereses difusos, el medio ambiente y los derechos al consumidor; las obligaciones que surgen del afianzamiento del nuevo sistema de enjuiciamiento penal, que impone continuar con la adaptación estructural que posibilite cumplir adecuadamente con las funciones del órgano acusador y de la defensa pública; y las mayores exigencias que imponen a los Asesores de Incapaces las actuales disposiciones legales y los serios problemas familiares y sociales existentes. También se tuvo especialmente en cuenta que para consolidar las actividades extrajudiciales, de fundamental importancia en orden a la prevención y correcta canalización de los conflictos, se precisa una adecuada dotación de personal e infraestructura.

Que los aspectos señalados, entre otros que se destacan en el análisis del Presupuesto, deben ser considerados para que resulte posible dar cumplimiento de los deberes constitucionales y legales a cargo de este Ministerio Público, y una efectiva respuesta a la demanda social.

Que, entre algunas de nuestras preocupaciones principales y con fines netamente contables, resulta conveniente que el Curso de Acción Nro. 1, Asesorías

Itinerantes, se unifique en una sola Actividad; ello con el objetivo de realizar una mas rápida y eficiente imputación del gasto.

Que, asimismo, teniendo en cuenta el notable crecimiento del S.A. Vic. y Centro de Mediación en los últimos años, y en virtud de que las funciones desplegadas por cada una de dichas actividades, resultan distintas, es conveniente asignar a cada una, la categoría de curso de acción.

Que, el Colegio de Gobierno expresa, en el Proyecto de Presupuesto, la política presupuestaria y los objetivos propuestos para el año 2009, por lo que resulta necesario aprobar las partidas presupuestarias y los cargos solicitados en el Proyecto de Presupuesto confeccionado por los contadores del Organismo.

Por ello,

El Colegio de Gobierno

RESUELVE:

1. Aprobar el Proyecto de Presupuesto del Ministerio Público, correspondiente al ejercicio 2009, incluyendo los montos consolidados (Unidad Organizativa y Cursos de Acción), que a continuación se detallan:

* 411000 - "Gastos en Personal"	\$ 95.084.439,00
* 412000 - "Bienes de Consumo"	\$ 1.191.400,00
* 413000 - "Servicios no Personales"	\$ 4.915.500,00
* 123000 - "Bienes de Uso"	
123121 - "BU Obras en Ejecución"	\$ 1.300.000,00
123140 - "Maquinarias y Equipos"	\$ 2.110.055,00
123160 - "Libros y Revistas"	\$ 50.000,00
123160 - "Activos Intangibles"	\$ 582.500,00
* 123192 - "Transferencias - Pasantías"	\$ 623.409,00
* Total	\$ 105.857.303,00

2. Establecer la necesidad de ampliación de la planta de Personal del Ministerio Público para el año 2009 en la cantidad de 645 (seiscientos cuarenta y cinco) cargos.

3. Unificar las cuatro actividades del Curso de Acción Asesoría Itinerantes, en una sola.

4. Asignar al Servicio de Asistencia a la Víctima y al Centro de Mediación la categoría de Curso de Acción.

5. Solicitar que, en la Ley de Presupuesto correspondiente al año 2009, se incluya la expresa autorización para que el Ministerio Público reinvierta los fon-

dos que se recauden como consecuencia de regulación de honorarios a los Defensores Oficiales Civiles por su actuación en los procesos judiciales, en cumplimiento de la ley N° 7328, Orgánica del Ministerio Público, en su art. 51 y, cuyo monto se estima en \$ 40.000,00 para el año 2009.

6. Solicitar que, en la Ley de Presupuesto correspondiente al año 2009, se incluya la posibilidad de que el Poder Ejecutivo disponga las incorporaciones y/o reestructuraciones presupuestarias que resulten necesarias, habilitando en su caso la fuente financiera pertinente, en relación con los gastos que se produzcan en el ámbito del Ministerio Público, como consecuencia de la creación de nuevas dependencias, pudiendo ampliar la planta de cargos en la cantidad que se convenga con el Poder Ejecutivo.

7. Remitir, al Poder Ejecutivo y al Poder Legislativo, el presente Proyecto de Presupuesto para el año 2009.

8. Comunicar a quien corresponda y publicar en el Boletín Oficial.

9. Regístrese, notifíquese y archívese.

Dra. Adriana Mabel Arellano
Defensora General de la Pcia.
Presidenta del Coleg. de Gobierno
del Ministerio Público

Dr. Pablo López Viñals
Procurador General de la Provincia
Ministerio Público

Dra. Mirta Lapad
Asesora General de Incapaces
Ministerio Público

Dr. Oscar A. Pucci
Secretaría de Despacho
Ministerio Público

Sin Cargo

e) 23/10/2008

LICITACIONES PUBLICAS

O.P. N° 5984

F. N° 0001-9483

Gobierno de la Provincia de Salta

Ministerio de Desarrollo Humano

Licitación Pública

L.P. N° 57/08

Expte. Nro.: 234-3.188/08

Objeto: Adquisición de 300 Colchones de 1 plaza.

Organismo originante: **Ministerio de Desarrollo Humano**

Nro. Resolución: 769

Monto Tope: \$ 54.000,00

Son Pesos: Cincuenta y Cuatro Mil con 0/100

Destino: Ministerio de Desarrollo Humano

Fecha y Hora de Apertura: 07/11/2008 10:30:00

Lugar de Apertura: U.O. Contrataciones – 20 de Febrero 326

Lugar Recepción Sobres: U.O. de Contrataciones – 20 de Febrero 326

Lugar de Vta. Pliego: Tesorería del Minis. de Des. Humano – 25 de Mayo 872 07/11/08 Hs. 09:30

Precio Vta. Pliego: \$ 54,00

Son Pesos: Cincuenta y Cuatro con 0/100

Consulta: U.O. Contrataciones – 20 de Febrero 326 – Tel. 4-373580

Requisito indispensable: Inscripto en la Unidad Central de Contrataciones de la Provincia de Salta

España 701 – 1° Piso.

C.P. Federico G. Pellegrini
Administrador General

Serv. Administración Financiero - M.D.H.
Gobierno de la Provincia de Salta

Imp. \$ 50,00

e) 23/10/08

O.P. N° 5983

F. N° 0001-9482

Gobierno de la Provincia de Salta

Ministerio de Desarrollo Humano

Licitación Pública

L.P. N° 56/08

Expte. Nro.: 234-3.191/08

Objeto: Adquisición de 500 Chapas de Cinc de 3,66 x 1,10.

Organismo originante: **Ministerio de Desarrollo Humano**

Nro. Resolución: 772

Monto Tope: \$ 66.000,00

Son Pesos: Sesenta y Seis Mil con 0/100

Destino: Ministerio de Desarrollo Humano

Fecha y Hora de Apertura: 07/11/2008 10:00:00

Lugar de Apertura: U.O. Contrataciones – 20 de Febrero 326

Lugar Recepción Sobres: U.O. Contrataciones – 20 de Febrero 326

Lugar de Vta. Pliego: Tesorería del Minis. de Des. Humano – 25 de Mayo 872 hasta 07/11/08 Hs. 09:00

Precio Vta. Pliego: \$ 66,00

Son Pesos: Sesenta y Seis con 0/100

Consulta: U.O. Contrataciones – 20 de Febrero 326 – Tel. 4-373580

Requisito indispensable: Inscripto en la Unidad Central de Contrataciones de la Provincia de Salta

España 701 – 1° Piso.

C.P. Federico G. Pellegrini

Administrador General

Serv. Administración Financiero - M.D.H.

Gobierno de la Provincia de Salta

Imp. \$ 50,00

e) 23/10/08

O.P. N° 5945

F. N° 0001-9418

ANSES

Lugar y Fecha: Salta, 21 de Octubre de 2008

Nombre del organismo contratante: **Administración Nacional de la Seguridad Social**

Procedimiento de Selección

Tipo: **Licitación Pública (Obra Pública) N° 78**

Ejercicio: 2008

Clase: Etapa única nacional

Modalidad: Ajuste Alzado

Expediente N°: 024-99-81122037-6-123

Objeto de la contratación: Remodelación del edificio propiedad de ANSES, sito en la calle López y Planes N° 360, localidad de San Ramón de la Nueva Orán, provincia de Salta, incluyendo la provisión, instalación y puesta en servicio de un sistema de climatización frío-calor; la provisión, instalación y puesta en servicio de un sistema de extinción de incendio; la provisión e instalación de estanterías móviles modulares, y el servicio de mantenimiento preventivo, correctivo y de emergencia del sistema de climatización, con provisión de re-

puestos e insumos sin costo adicional para ANSES, por un período de doce (12) meses.

Condiciones a que debe ajustarse la propuesta: Ajuste Alzado.

Funcionario al que deben dirigirse o entregarse las propuestas: Gerente de Contrataciones.

Presupuesto Oficial Total: \$ 1.517.330,02.

Garantía de Oferta (1% del valor del Presupuesto Oficial): \$ 15.173,30.-

Retiro/Adquisición y/o Consulta de Pliegos

Lugar/Dirección: Podrá ser bajado y consultado de la página de internet de ANSES <http://www.anses.gov.ar/contrataciones/cartelera>.

Plazos y horarios: Hasta las 24:00 del día 20/11/08.

Lugar/Dirección: Entrega de fotocopias a su cargo, si así lo solicitaran, en la Gerencia de Contrataciones, ubicada en Av. Córdoba n° 720, 3er. piso, (C.P. 1054) Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Plazos y horarios: Hasta el día 20/11/08 inclusive, de 10:00 a 17:00 hs.

Lugar/Dirección: Entrega de fotocopias a su cargo, si así lo solicitaran, en el Area Soporte UDAI de UDAI Orán, sita en la calle Carlos Pellegrini N° 135, Ciudad de San Ramón de la Nueva Orán, Provincia de Salta.

Plazos y horarios: Hasta el día 20/11/08 inclusive, de 7:30 a 13:30 hs.

Lugar/Dirección: Entrega de fotocopias a su cargo, si así lo solicitaran, en el Area Administrativa Regional de la Jefatura Regional Norte, sita en el edificio de UDAI Salta en la calle Bartolomé Mitre N° 355, 1er. piso, Ciudad de Salta, (4400) Provincia de Salta.

Plazos y horarios: Hasta el día 20/11/08 inclusive, de 7:30 a 13:30 hs.

Costo del pliego: Sin costo.

Horario de Atención de las Dependencias: 07:30 a 13:30 Hrs.

Presentación de Ofertas

Lugar/Dirección: Area Administrativa Regional de la Jefatura Regional Norte, sita en el edificio de UDAI Salta en la calle Bartolomé Mitre N° 355, 1er. piso, (4400) Ciudad de Salta, Provincia de Salta.

Plazo y Horario: Hasta el día 15/12/2008, a las 10:30 hs.

Acto de Apertura

Lugar/Dirección: Area Administrativa Regional de la Jefatura Regional Norte, sita en el edificio de UDAI Salta en la calle Bartolomé Mitre N° 355, 1er. piso, (4400) Ciudad de Salta, Provincia de Salta.

Día y Hora: El día 15/12/2008 a las 11:00 hs.

Imp. \$ 1050,00 e) 22/10 al 11/11/2008

LICITACION NACIONAL

O.P. N° 5949

F. N° 0001-9423

Presidencia de la Nación

Ministerio de Planificación Federal

Inversión Pública y Servicios

Secretaría de Obras Públicas

Subsecretaría de Obras Públicas

Vialidad Nacional

La Dirección Nacional de Vialidad llama a Licitación Pública Nacional la siguiente Obra:

Licitación Pública Nacional N° 12/08

Ruta Nacional N° 9 – Provincia de Salta – Tramo: Salta – Límite con Jujuy.

Sección: Accesos a Vaquero (Km. 1610,16) y La Caldera (Km. 1623,29).

Tipo de Obra: Construcción de: Carpeta de rodamiento tipo concreto asfáltico de 0,05 m. de espesor; de base estabilizada granular de 0,20 m. de espesor; de banquetas enripiadas; de badenes con hormigón armado en 0,20 m. de espesor s/plano H-8621; Cordón cuneta de hormigón armado s/plano H-8431, tipo "1" y colocación de Barandas.

Presupuesto Oficial: Pesos Dos Millones Novecientos Veinte Mil (\$ 2.920.000,00) al mes de Mayo de 2008.

Valor del Pliego: Pesos Dos Mil (\$ 2.000,00)

Fecha de Venta de Pliegos: A partir del 15 de Octubre de 2008.

Apertura de Ofertas: Se realizará el 21 de Noviembre de 2008 a las 11:00 hs.

Lugar de Apertura: Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Capital Federal, Planta Baja (Salón de Actos) – D.N.V.

Lugar de Venta y Consulta del Pliego: Subgerencia de Servicios de Apoyo – Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Capital Federal – 3° Piso – D.N.V.

Ricardo O. Garione

Subgerencia de Estudios y Proyectos

Imp. \$ 100,00

e) 22 y 23/10/2008

CONCURSO DE PRECIOS

O.P. N° 5985

F. N° 0001-9484

Gobierno de la Provincia de Salta

Ministerio de Desarrollo Humano

Concurso de Precios

C.P. N° 23/08

Expte. Nro.: 234-3.192/08

Objeto: Adquisición de 800 Bolsones Alimentarios de Emergencia.

Organismo originante: **Ministerio de Desarrollo Humano**

Nro. Resolución: 768

Monto Tope: \$ 24.000,00

Son Pesos: Veinticuatro Mil con 0/100

Destino: Ministerio de Desarrollo Humano

Fecha y Hora de Apertura: 07/11/2008 11:00:00

Lugar de Apertura: U.O. Contrataciones – 20 de Febrero 326

Lugar Recepción Sobres: U.O. de Contrataciones – 20 de Febrero 326

Lugar de Vta. Pliego: Tesorería del Minis. de Des. Humano – 25 de Mayo 872 07/11/08 Hs. 10:00

Precio Vta. Pliego: \$ 24,00

Son Pesos: Veinticuatro con 0/100

Consulta: U.O. Contrataciones – 20 de Febrero 326 – Tel. 4-373580

Requisito indispensable: Inscripto en la Unidad Central de Contrataciones de la Provincia de Salta

España 701 – 1° Piso.

C.P. Federico G. Pellegrini

Administrador General

Serv. Administración Financiero - M.D.H.

Gobierno de la Provincia de Salta

Imp. \$ 50,00

e) 23/10/08

Sección JUDICIAL

EDICTO DE MINA

O.P. N° 5967

F. N° 0001-9449

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 73 del C. P. M. Ley 7141/01, que Pan American Energy Llc, ha solicitado la concesión de la Cantera de áridos, denominada: El Sureño II – Expte. N° 18.597 - ubicada en el departamento: San Martín; Lugar: Macueta Sur – Ruta Prov. N° 46, descripta de la siguiente manera:

Coordenadas Gauss Kruger – Sistema Posgar-94 y Campo Inchauspe/69:

X	Y
4403212.19	7544626.03
4403254.10	7544666.66
4403299.05	7544644.95
4403352.53	7544628.15
4403365.88	7544674.42
4403228.94	7544713.92
4403205.81	7544633.73

Superficie solicitada e inscripta: 00 has. 7.322 m2. Los terrenos afectados son de propiedad Fiscal. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 105,00

e) 23 y 31/10 y 12/11/2008

SENTENCIA

O.P. N° 5968

R. s/c N° 0853

Cámara en lo Criminal del Distrito Judicial del Norte

Falla: 1º) Condenando a Diego Fernando Ibáñez, (a) “Nano”, argentino, soltero, sin profesión, D.N.I. n° 31.720.998, hijo de Alfonso Ibáñez y de Francisco Telefonor Sayago, nacido el 08/06/1982 en Tartagal Dpto. San Martín (Salta) con domicilio en calle 13 de Diciembre s/n (cerca de la cancha del fortín “Sangre Argentina”), barrio El Ceibo de Tartagal, P.P. n° 80.392 Secc. S.P., a la pena de Diez Años de Prisión Efectiva y Costas, por resultar autor penalmente responsable de los delitos de Abuso Sexual con Acceso Carnal Calificado, en los términos de los artículos 119 1er. Párrafo, 1er Supuesto, 3er. Párrafo y 4to. Párrafo inc. b último su-

puesto, 29 inc. 3º, 12, 19, 40 y 41 del C.P. IIº) De Forma Fdo. Dr. Antonio Omar Silisque (Presidente), Dres. Irene Acosta y Carlos Evaristo Linares (Vocales). Ante Mí: Dra. Analía Graciela Briones (Secretaría n° 2). Se remite la presente para su toma en razón.

Dra. Analía Graciela Briones, Secretaria.

Sin Cargo

e) 23/10/2008

SUCESORIOS

O.P. N° 5976

F. N° 0001-9466

El Dr. José Osvaldo Yañez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 4º Nominación, Secretaria de la Dra. Claudia Pamela Molina, en autos caratulados: “Oviedo, Perfecta – Sucesorio” Expte. N° 225.862/08, cita por edictos que se publicarán por el término de tres días en el Boletín Oficial y un diario de circulación comercial masiva, citando a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o como acreedores, para que dentro del término de los treinta días de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 10 de Octubre de 2008. Dra. Claudia Pamela Molina, Secretaria.

Imp. \$ 60,00

e) 23 al 27/10/2008

O.P. N° 5973

F. N° 0001-9458

El Dr. Federico Augusto Cortés, Juez de Primera Instancia en lo C. y C. a cargo del Juzgado de Quinta Nominación, Secretaria de la Dra. Sandra Carolina Perea, en los autos caratulados “Pérez de Pavichevich Sonia – s/Sucesorio” Expediente N° C-43662/99, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, sea como herederos o acreedores para que dentro de treinta días contados a partir de la última publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley. El presente edicto deberá publicarse por el término de tres días en el Boletín Oficial, por dos días en el Nuevo Diario y por un día en el diario El Tribuno. Salta, 09 de Octubre de 2008. Dra. Sandra Carolina Perea, Secretaria.

Imp. \$ 60,00

e) 23 al 27/10/2008

O.P. N° 5972

F. N° 0001-9457

La Dra. Stella M. Pucci de Cornejo, Juez de Primera Instancia en lo C. y C. a cargo del Juzgado de Décima Nominación, Secretaria de la Dra. Adriana García de Escudero, en los autos caratulados "Ramón, Aurora – Celiz, Benito René - s/Sucesorio" – Expediente N° 144.022/05, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, sea como herederos o acreedores para que dentro de treinta días contados a partir de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley. El presente edicto deberá publicarse por el término de tres días. Salta, 03 de Agosto de 2008. Dra. Adriana García de Escudero, Secretaria.

Imp. \$ 60,00

e) 23 al 27/10/2008

O.P. N° 5961

R. s/c N° 0849

El Dr. Alberto Antonio Saravia, juez de 1ra. Inst. en lo Civil y Comercial 9° Nominación, Secretaria a cargo de la Dra. Fernanda Diez Barrantes, en los autos caratulados: "Ovejero, Irma Tomasa – Sucesorio", Expte. N° 2-195.919/07, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión ya sea como herederos o acreedores, a para que dentro de los treinta (30) días corridos a contar desde la última publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicación en el Boletín Oficial y diario de mayor circulación comercial por tres días. Salta, 04 de Septiembre de 2008. Dra. Fernanda Diez Barrantes, Secretaria.

Sin Cargo

e) 22 al 24/10/2008

O.P. N° 5956

F. N° 0001-9440

La Dra. Beatriz T. Del Olmo de Perdiguero, Juez del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial de 7° Nom., Secretaria de la Dra. María del Carmen Rueda, en los autos caratulados: "Lico, Sergio Roque s/Sucesorio – Expte. N° 218.375/08", cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de ley: publicándose durante tres (3)

días en el Boletín Oficial, un (1) día en el diario El Tribuno y dos (2) en el Nuevo Diario. Salta, 04 de Junio de 2008. Dra. Ma. del Carmen Rueda, Secretaria.

Imp. \$ 60,00

e) 22 al 24/10/2008

O.P. N° 5943

F. N° 0001-9417

El Dr. Sergio Miguel Angel David, titular del Juzgado de 1ra. Inst. en lo C. y C. 2da. Nominación, en los autos caratulados: "Sucesorio de Guanca, Guillermo", Expte. N° 2-222.445/08, Secretaria de la Dra. Rubi Velázquez, cita a todos que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres (3) días consecutivos en los diarios, en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación comercial. Salta, 07 de Octubre de 2008. Dra. Rubi Velázquez, Secretaria.

Imp. \$ 60,00

e) 22 al 24/10/2008

O.P. N° 5942

F. N° 0001-9415

El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial de 8° Nominación, a cargo de la Dra. Nelda Villada, Juez, Secretaria de la Dra. Soledad Fiorillo, del Distrito Judicial del Centro Salta Capital en los autos caratulados "Osan, Maria Cristina – Sucesorio" Expte. N° 144.342/05 cita y emplaza a herederos, acreedores, y a todos los que se consideren con derecho a esta sucesión para que dentro del término de treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Edictos por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local (un día diario El Tribuno). Dra. Nelda Villada, Juez. Salta, 08 de Octubre de 2008. Dra. Soledad Fiorillo, Secretaria.

Imp. \$ 60,00

e) 22 al 24/10/2008

O.P. N° 5941

F. N° 0001-9414

Dr. Leonardo Rubén Aranibar, Juez de 1° Instancia en lo Civil, Comercial y de Familia 1° Nominación del Distrito Judicial del Norte, Circunscripción Orán, Secretaria a cargo de la Dra. Claudia Nallar

en los autos caratulados “Quipildor, Rosa y Ruiz, Bautista – Sucesorio” Exp. N° 44.861/07, cita por edictos que se publicarán por tres días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, sea como herederos o como acreedores, para que el plazo de (30) días, contados desde la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de ley. San Ramón de la Nueva Orán, 14 de Octubre de 2008. Dra. Claudia G. Nallar, Secretaria.

Imp. \$ 60,00 e) 22 al 24/10/2008

O.P. N° 5917 F. N° 0001-9394

El Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, de 3ª Nominación, del Distrito Judicial del Centro, Secretaria de la Dra. Silvia Palermo de Martínez, en los autos caratulados: “Valdiviezo, Héctor Benito s/Sucesorio”, Expte. N° 213.879/08 cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los 30 (treinta) días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por 3 (tres) días. Salta, 19 de Septiembre de 2.008. Fdo. Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez. Dra. Silvia Palermo de Martínez, Secretaria.

Imp. \$ 60,00 e) 21 al 23/10/2008

O.P. N° 5915 F. N° 0001-9392

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial de 1º Nominación Dra. María Cristina Montalbetti, Secretaria de la Dra. Sara del C. Ramallo, en los autos caratulados: “Sucesorio de Daud, Cristina Marta Estela” - Expte. N° 169.315/06, cita y emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por el término de tres (3) días. Salta, 19 de junio de 2.006. Dra. Sara del C. Ramallo, Secretaria.

Imp. \$ 60,00 e) 21 al 23/10/2008

O.P. N° 5909

F. N° 0001-9384

La Dra. Beatriz Del Olmo de Perdiguero, Jueza del Juzgado de 1ra. Instancia en lo C. y C. Séptima Nominación, Secretaria de la Dra. Jacqueline San Miguel de Murga (Interina) en los autos caratulados “Sosa, Siderica s/Sucesorio” - Expte. N° 229.483/08, cita a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese durante tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local, con al menos 1 día de publicación en Diario El Tribuno. Salta, 08 de Octubre de 2.008. Dra. Jacqueline San Miguel de Murga, Secretaria Interina.

Imp. \$ 60,00 e) 21 al 23/10/2008

O.P. N° 5907

F. N° 0001-9380

El Señor Juez del Juzgado en lo Civil y Comercial de Primera Instancia Quinta Nominación, Dr. Federico Augusto Cortés, Secretaria de la Dra. Sandra Carolina Perea, en los autos caratulados “Yarade, Hugo Alfredo - Sucesorio” Expte. N° 228.958/08, Ordena citar por edictos que se publicarán por el término de 3 (tres) días en el “Boletín Oficial” y en el diario “El Tribuno”, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de ley. Salta, 14 de Octubre de 2.008. Dra. Sandra Carolina Perea, Secretaria.

Imp. \$ 60,00 e) 21 al 23/10/2008

O.P. N° 5905

F. N° 0001-9377

El Dr. Federico Augusto Cortés, titular del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 5ª Nominación, en autos n° 1-EXP-140.380/05 caratulados “Burgos, Victorio Florentín; Guitian de Burgos, Sixta s/ Sucesorio”, en trámite ante la Secretaria N° 1 de la Dra. Carolina Perea, Cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días contados a partir de la última publicación de edictos comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibi-

miento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en Nuevo Diario. Salta, 19 de setiembre de 2.008. Dra. Sandra Carolina Perea, Secretaria.

Imp. \$ 60,00 e) 21 al 23/10/2008

O.P. N° 5904 F. N° 0001-9376

El Dr. Sergio Miguel Angel David, Juez de 1° Instancia en lo Civil y Comercial de 2° Nominación, Secretaría de la Dra. Cristina Massafra, en los autos caratulados: "Arraya, Nilda del Valle s/Sucesorio" Expte. N° 154.931/06, cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que en el término de treinta días de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Edictos por tres días. Salta, 14 de setiembre de 2008. Firmado: Dr. Sergio Miguel Angel David, Juez. Dra. Cristina Massafra, Secretaria.

Imp. \$ 60,00 e) 21 al 23/10/2008

O.P. N° 5901 F. N° 0001-9368

La Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 10° Nominación, de la ciudad de Salta, Secretaria de la Dra. Adriana García de Escudero, en los autos caratulados: "Vázquez, Néstor Clemente - Sucesorio", Expte. N° 226.673/08, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o como acreedores para que en el término de treinta (30) días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicaciones por tres días en el Boletín Oficial y un diario de circulación comercial (art. 723 del C.P.C. y C.). Salta, 24 de setiembre de 2008. Dra. Adriana García de Escudero, Secretaria.

Imp. \$ 60,00 e) 21 al 23/10/2008

O.P. N° 5893 F. N° 0001-9361

El Dr. Leonardo Rubén Aranibar, Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Familia de Primera Nominación, Distrito Judicial del Norte, Circunscrip-

ción Orán, Secretaria de la Dra. Adriana Maidana Vega, en autos caratulados: "Ríos, Teófilo Severino - s/Sucesorio - Expte. N° 43.206/04", cita por Edictos, que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial y cualquier diario de circulación masiva, a los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, sean como herederos o acreedores, para que dentro del plazo de treinta días, contados a partir de la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de ley. Fdo.: Dr. Leonardo Rubén Aranibar, Juez. San Ramón de la Nueva Orán, 02 de Junio de 2008. Dra. Adriana Maidana Vega, Secretaria.

Imp. \$ 60,00 e) 21 al 23/10/2008

O.P. N° 5891 F. N° 0001-9355

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 2da. nominación de la ciudad de Salta, a cargo del Dr. Sergio Miguel Angel David, Secretaria de la Dra. Cristina Massafra, en los autos caratulados "Zerda de Medina, Florentina Demetria - Medina, Gregorio" Exte. N° 225.659/08 - cita y emplaza, por edictos que se publicarán por tres (3) días en los diarios Boletín Oficial y otros de mayor circulación, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días corridos a contar desde la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 16 de Octubre de 2008. Dra. María C. Massafra, Secretaria.

Imp. \$ 60,00 e) 21 al 23/10/2008

REMATES JUDICIALES

O.P. N° 5957 F. N° 0001-9442

Por FRANCISCO SOLÁ

JUDICIAL CON BASE

Una Casa en Calle Radio J.V. González
N° 2.528 - B° Miguel Araoz

El día 24 de Octubre de 2008 a hs. 18.10 en calle España N° 955 (Colegio de Martilleros) - Salta, por disposición del Sr. Juez de 1° Inst. en lo C. y C. de 4° Nominación, Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Secretaria (I) a cargo de la Dra. Karina A. Wayar, en el juicio que se le sigue a: "Álvarez de Gutierrez, Marta Yolanda - Ejecu-

ción Hipotecaria” – Expte. N° 139.193/05, remataré con la Base de las 2/3 partes de la valuación fiscal o sea a \$ 890,44 el inmueble Catastro N° 81129 – Sección R – Manzana 358 – Parcela 5 – Dpto. Capital – Sup.: 250,09 m2. Ext.: Fte.: 9,94 m – Cfte.: 9,94 m – Cdo. N.E.: 25,16 m – Cdo. S.O.: 25,16 m – Lim.: según títulos. La casa se encuentra ubicada en calle Radio J.V. González N° 2.528 del B° Miguel Araoz – Salta Cuenta con un jardín sin pirca al frente galería, tiene living comedor, 2 dormitorios y un baño precario, todo con piso de cemento alisado y techo de loza sin revocar cielorraso, hay una pequeña habitación de chapas que hace las veces de cocina, posee un patio con piso de tierra y sin tapiar. Estado de Ocupación: se encuentra ocupado por la Sra. Marta Yolanda Álvarez de Gutierrez – L.C. N° 3.947.704, su esposo y 4 hijos mayores de edad en calidad de propietarios. Servicios: cuenta con agua corriente, cloacas, luz, gas en garrafa. Condiciones de Pago: Dinero de contado y al mejor postor, seña 30% a cuenta del precio con más sellado DGR. del 1,25%, Comisión del 5% todo a cargo del comprador y en el mismo acto el saldo dentro de los 5 días de aprobada la subasta. El impuesto a la venta del bien (Art. 7 de la Ley 23905) no está incluido en el precio y se abonará antes de inscribirse la transferencia. Edictos: Por 3 días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Nota: La subasta no se suspende aunque el día fijado fuere declarado inhábil. Informes: Martillero Francisco Sola, Pedemera N° 284 – 154-577853 – Salta.

Imp. \$ 114,00

e) 22 al 24/10/2008

O.P. N° 5892

F. N° 0001-9360

Por DARDO GUILLERMO VERCHAN

JUDICIAL SIN BASE

Importante Inmueble en Pleno Centro de Orán

El día veinticuatro (24) de octubre del cte. año, a horas diecisiete, en la calle Sarmiento 861 de la ciudad de Orán, por disposición de la señora Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Segunda Nominación de la ciudad de Orán, Dra. Cristina del Valle Barberá, Secretaria de la Dra. Marcela de los Angeles Fernández, en los autos caratulados “Gramajo de Juárez, Betty de Jesús en representación de su hijo menor Juan Orlando Bruno y Cinthya G Bruno c/Bruno, Juan Carlos e Ilma Bruno de Cadeddu”, s/Ejecución de Sentencia, Expte. N° 10.689/97 remataré Sin Base y al Contado las dos

terceras partes indivisas que les corresponde a los demandados Juan Carlos Bruno e Ilma Bruno de Cadeddu como condóminos del inmueble inscripto en la Dirección General de Inmuebles de la Provincia de Salta, al Libro 72, Folio 369, Asiento 1, Catastro original 9.231 Dpto. de Orán, Sección 6ta., Manzana 83, Parcela 4F, Matrícula 9.240. El inmueble se encuentra ubicado en la calle Egues N° 387 y cuenta con veintiocho habitaciones y servicios de luz, agua corriente y gas, y se encuentra ocupado por los demandados Juan Carlos Bruno, su esposa y tres hijos e Ilma Bruno de Cadeddu, en calidad de condóminos. En las piezas identificadas con los números 1 y 2 funciona una lavandería a cargo del señor Serrano quien alega ser inquilino sin contrato; en la pieza 3 reside un señor de apellido Alonso, en la 4 una persona de apellido Cadir, en la 5 reside Valeria Apaza, la 6 desocupada presenta un deterioro importante, la 7 la ocupa un señor Hurtado, la 8 la ocupa Hugo Isaac, la 9 también esta ocupada, en la 10 reside una señora de apellido Moya, la 11 la ocupa un joven de apellido Galarza junto a su esposa e hijos, la 12 la ocupa un señor de apellido Cayuela y su pareja con una hija menor, las habitaciones 13, 14 y 15 están desocupadas, en la 20 reside Mario Díaz quien dice no pagar alquiler y las restantes se ocupan como depósitos. Ninguno de los ocupantes tiene contrato de locación. La construcción en general se encuentra en mal estado. El inmueble puede ser visitado de 9,00 horas a 12. Edictos: Cuatro días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Comisión de Ley 5%, a cargo del comprador. Impuestos de sellos: 50% de su importe a cargo del comprador. El precio debe abonarse en el acto del remate en un cien por ciento. Consultas a los teléfonos 0387-4213534 y 0387-156858285.

Imp. \$ 216,00

e) 21 al 24/10/2008

POSESIONES VEINTEAÑAL

O.P. N° 5964

R. s/c N° 0851

El Dr. José Osvaldo Yáñez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Cuarta Nominación, Secretaria de la Dra. Isabel López Figueroa de Canónica, en los autos caratulados: “Sardina, Carmen Rosa vs. Palacios, Fermín Rodolfo - Adquisición del Dominio por Prescripción”, Expte. N° 2-176.898/07, Cítese a los herederos del Sr. Fermín Rodolfo Palacios mediante edictos que serán publicados por el término de 3 (tres) días en el Boletín Oficial y un diario de circulación masiva de esta ciudad, para que dentro de 6

(seis) días a partir de la última publicación, comparezca a hacer valer derechos, bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial Civil para que lo represente en el juicio (art. 343 - 2da. Parte del C.P.C.C.). Salta, 10 de Setiembre de 2.008. Dra. Isabel López Figueroa de Canónica, Secretaria.

Sin Cargo e) 22 al 24/10/2008

O.P. N° 5950 F. N° 0001-9428

El Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial 3ª Nominación, Secretaría de la Dra. Silvia Palermo de Martínez en autos caratulados "Camacho, Héctor Eduardo vs. Rodríguez, Juan Bautista - Sumario - Adquisición de Dominio por Prescripción de Bien Mueble Registrable - Expte. N° 183.920/07", Cita por Edictos al señor Juan Bautista Rodríguez y/o Sucesores y/o quienes se consideren con derecho sobre el automotor motivo de la litis Dom WSM 270, Dominio Anterior A0054017, para que en el término de Cinco Días, que se computarán a partir de la última publicación, comparezca por sí, con patrocinio letrado o constituyendo apoderado a hacer valer sus derechos en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial para que lo represente. Edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno - Salta, 5 de Junio del 2008. Dra. Silvia Palermo de Martínez, Secretaria.

Imp. \$ 120,00 e) 22 al 24/10/2008

EDICTO DE EXPROPIACIÓN

O.P. N° 5959 F. N° 0001-9446

La Doctora Silvia Longarte, Juez en lo Contencioso Administrativo Ira. Nominación, Secretaría de la Doctora Silvina Mabel Suárez, en los autos caratulados: "Provincia de Salta c/Mamaní, René Ramón s/Trámite Expropiatorio", Expediente N° 3.320/05, cita a los demandados o sus sucesores para que dentro del término de 6 (seis) días desde la última publicación por tres días en el Boletín Oficial y Nuevo Diario, comparezcan a hacer valer sus derechos en este juicio, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (art. 343 C.P.C.C.) Salta, 29 de septiembre de 2008. Dra. Silvina Mabel Suárez, Secretaria.

Imp. \$ 60,00 e) 22 al 24/10/2008

EDICTO DE QUIEBRA

O.P. N° 5980 F. N° 0001-9477

La Sra. Juez del Juzgado de Concursos, Quiebras y Sociedades de 2da. Nominación de Salta, Dra. Mirta del C. Avellaneda, Secretaria a cargo de la Dra. María Fernanda Aré Wayar, en los autos caratulados: "Club de Gimnasia y Tiro s/Fideicomiso de Administración" Expediente N° 58.729/02, hace saber que se ha autorizado la venta, mediante licitación pública, del inmueble identificado con la Matrícula 1117 del Departamento Capital, con una superficie de 3.136,42 m2, ubicado sobre calle Vicente López, con un frente de 115,14 mts., delimitado por las calles Rivadavia y Leguizamón. Los interesados podrán adquirir el pliego de condiciones en la Secretaría administrativa del Club, sita en calle Vicente López N° 670 de la ciudad de Salta, de lunes a viernes en el horario de 9 a 17 horas. Valor del Pliego: \$ 100 (pesos cien). Lugar de presentación de ofertas, día y hora de apertura de sobres: Juzgado de Concursos, Quiebras y Sociedades de 2da. Nominación de Salta, sito en calle Los Petiribies N° 635 - B° Tres Cerritos -, ciudad de Salta; Apertura de ofertas: día 14/11/08; hora 10.00. Salta, 22 de Octubre de 2008. Dra. María Fernanda Aré Wayar, Secretaria.

Imp. \$ 40,00 e) 23 y 24/10/2008

CITACIONES A JUICIO

O.P. N° 5981 F. N° 0001-9481

El Dr. José Osvaldo Yáñez, Juez de 1º Instancia en lo Civil y Comercial - 4ta. Nominación - Secretaría de la Dra. Isabel López Figueroa de Canónica, en los autos caratulados: "Durán, Herminia Yolanda c/Durán, Enrique Alberto - Durán, Julián s/Sumario - Adquisición del Dominio por Prescripción - Posesión Veinteañal", Expte. N° 164.056/06, cita al co-demandado Enrique Alberto Durán, para que dentro de 6 (seis) días, a partir de la última publicación, comparezca a hacer valer derechos, bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial Civil para que lo represente en el juicio (Art. 343 2da. Parte del C.P.C. y C.). Publíquese por 3 (tres) días en el Boletín Oficial y un diario de circulación masiva. Salta, 20 de Octubre de 2.008. Dra. Isabel López Figueroa de Canónica, Secretaria.

Imp. \$ 60,00 e) 23 al 27/10/2008

O.P. Nº 5946

F. Nº 0001-9420

Ref. Expte. Nº 128.466/05, que se tramita por ante el Juzgado en lo Civil de Persona y Familia, de 1ra. Instancia, 1ra. Nominación, a cargo de la Dra. Marta Bossini de Aguilar, Juez y de la Secretaria Dra. Teresa Echazú Ferroni, donde se ha dispuesto, Salta, 9 de Octubre de 2007. Ordénase que se Cite a la Sra. Eliana del Valle Pérez, D.N.I. 32.230.582, a los fines de que se presente a hacer valer sus derechos, en el presente juicio en el plazo de 9 días, a partir de su notificación bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial que la represente. Firmado Dra. Marta Bossini de Aguilar, Juez. Dra. Teresa Echazú Ferroni, Secretaria.

Imp. \$ 60,00

e) 22 al 24/10/2008

CONCURSO PREVENTIVO

O.P. Nº 5975

F. Nº 0001-9461

Dr. José Luis Cardero, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº Uno - Secretaría Nº Uno, en los autos caratulados B-70.863/01, "Formación de Pequeño Concurso, La Asunción S.A.", hacerse saber la siguiente providencia de fs. 584, "S.S. de Jujuy, Noviembre 09 del 2005: I.- Habiéndose homologado este Concurso y además habiéndose Cancelado la totalidad de los créditos quirografarios, conforme lo denuncia el Sr. Síndico (fs. 345/346), y estando en proceso de pago los créditos privilegiados, ordénase la conclusión de este Concurso Preventivo y ordeno el cese respecto del deudor las limitaciones previstas en los arts. 15 y 16 de la Ley 24522 y tal como lo determina la jurisprudencia (ver SAIJ, Sumario Nº B00046285 "...la conclusión del concurso de la demandada por la homologación del acuerdo celebrado no tiene la aptitud de sustraer a las causas por créditos anteriores a la apertura del mismo de las implicancias, alcances y resultados derivados del cumplimiento del acuerdo y de potenciales verificaciones tardías (conf. Arts. 55, 56, 59, 63, 64 y conc. Ley 24522)...") (Suprema Corte de Justicia, La Plata, Bs. As. - Salas - Hitters - Negri - De Lázari Pettigiani), Soria, Angela M. c/Clínica San Ramón S.A. s/Daños y Perjuicios), 2.- Ordenar la publicación por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial y en un diario de amplia circulación local, y en lugar de radicación de los bienes de la concursada. 3.- Notifíquese (art. 154). Fdo. Dr. José Luis Cardero, Juez. Ante mí Dra. Olga B. Pereira, Secretaria. A tales efectos publíquense Edictos en el Boletín Oficial y en un Diario local y en el lugar de radica-

ción de los bienes, por Tres Veces en Cinco días. Secretaría Nº 1: Octubre 14 del 2008.

Dra. M. Josefina Vercellone, Secretaria

Imp. \$ 75,00

e) 23, 27 y 29/10/2008

EDICTOS JUDICIALES

O.P. Nº 5974

F. Nº 0001-9460

El Dr. Abel Cornejo, Juez Federal Nº 1 de Salta, Secretaría Nº 1 a cargo de la Dra. María Victoria Cárdenas Ortiz, en los autos caratulados: "Banco de la Nación Argentina vs. Barrionuevo, Santiago José - Sumarísimo: Cobro de Pesos", Exp. Nº 1-196/06, Notifica por este medio al demandado Sr. Santiago José Barrionuevo, las siguientes providencias: "Salta, 5 de Julio de 2006. En mérito... - Por promovida demanda que tramitará según las normas del Proceso Sumarísimo (art. 498 CPr., conforme art. 321, inc. 1º) Ley 25.488), córrase traslado de la acción promovida a la parte demandada para que comparezca y la conteste dentro del plazo de cinco (5) días, bajo el apercibimiento previsto en los arts. 41, 59 y 356 código de forma. Notifíquese... (Fdo.) Adolfo Araoz Figueroa, Juez Federal Subrogante." y "Salta, 12 de Diciembre de 2007. Al escrito de fs. 43: Téngase presente y atento a lo solicitado, cítese al demandado, a los fines ordenados a fs. 27, mediante edictos, que deberán publicarse por dos días en la forma prescripta por los artículos 145, 146 y 147 código de forma, bajo apercibimiento de que si no compareciere el citado a juicio, se nombrará Defensor Oficial (art. 343 del CPr.). (Fdo.) Dr. Abel Cornejo, Juez Federal." Publíquese por dos días. Salta, 21 de Diciembre de 2007. Dra. M. Victoria Cárdenas Ortiz, Secretaria.

Imp. \$ 40,00

e) 23 y 24/10/2008

O.P. Nº 5953

F. Nº 0001-9436

El Dr. Horacio José Aguilar, Juez Federal Subrogante Nº 1 de Salta, Secretaría Nº 1 a cargo de la Dra. María Victoria Cárdenas Ortiz, en los autos caratulados: "Banco de la Nación Argentina vs. Marcori, Mario del Valle; Benítez, María Angélica y González, Alva Luz - Sumarísimo: Cobro de Pesos", Exp. Nº 1-044/06, Notifica por este medio a los demandados Sres. Mario del Valle Marcori, María Angélica Benítez y Alva Luz González, las siguientes providencias: "Salta, 14 de Marzo de

2006. En mérito a la copia. Por promovida demanda que se tramitará según las normas del Proceso Ordinario (arts. 319 y cc. del CPR.), córrase traslado a los codemandados para que comparezcan y la contesten dentro del plazo de quince (15) días, bajo apercibimiento de lo previstos en los arts. 41, 59 y 356 Ccit. (Fdo.) Adolfo Araoz Figueroa, Juez Federal Subrogante.” y “Salta, 23 de Septiembre de 2008. Al escrito de fs. 78: Téngase presente y atento a lo solicitado, cítese a los

codemandados a los fines ordenados a fs. 33 mediante edictos, que deberán publicarse por dos días en la forma prescripta por los artículos 145, 146 y 147 código de forma, bajo apercibimiento de que si no comparecieren los citados a juicio, se nombrará Defensor Oficial (art. 343 del CPR.). Fdo. Dr. Horacio José Aguilar, Juez Federal. Salta, 15 de Octubre de 2008. Dra. M. Victoria Cárdenas Ortiz, Secretaria.

Imp. \$ 40,00

e) 22 y 23/10/2008

Sección COMERCIAL

CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

O.P. N° 5979

F. N° 0001-9475

Balcarce Emprendimientos S.R.L.

Socios: Daniel del Valle Fuenteseca, argentino, titular del Documento Nacional de Identidad número 20.232.699, CUIL/CUIT N° 20-20232699-5, de 39 años, nacido el 18 de julio de 1968, soltero, de profesión Contador Público, domiciliado en calle Sarmiento N° 518, de esta Ciudad; y Miguel Angel Robles, argentino, titular del Documento Nacional de Identidad número 21.318.057, CUIL/CUIT N° 20-21318057-7, de 37 años, nacido el 8 de junio de 1970, casado en primeras nupcias con la señora Jacqueline Isa, argentina, titular de documento nacional de identidad número 22.637.162, CUIL/CUIT N° 27-22637162-7, de profesión empleado, domiciliado en calle Talavera 45, Block B, Departamento 1, de esta Ciudad.

Fecha de Constitución: 01 de Abril del 2008.

Denominación de la Sociedad: “Balcarce Emprendimientos S.R.L.”

Domicilio de la Sociedad: calle Sarmiento N° 518, de esta Ciudad de Salta, Provincia del mismo nombre, República Argentina.

Plazo de Duración del Contrato Social: 30 (treinta) años a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio.

Objeto: La sociedad tendrá por objeto social dedicarse por cuenta propia y/o de terceros a efectuar las siguientes actividades: a) El desarrollo de actividades vinculados con la gastronomía, b) La distribución, compra o venta de sustancias alimenticias, c) La elaboración, transformación e industrialización de productos y

subproductos con destino a la alimentación humana, ya sea en su estado fresco, congelado, seco, salado o en conserva; d) La importación o exportación de los productos o subproductos enunciados precedentemente, e) y toda otra actividad comercial que se le presente en el futuro relacionada o no a las actividades antes mencionadas.

Capital Social: El capital social se fija en la suma de pesos Setenta Mil (\$70.000,00), dividido en diez (10) cuotas sociales de pesos Siete mil (\$7.000,00), cada una, las cuales han sido suscriptas por los socios en la siguiente proporción: el socio Daniel del Valle Fuenteseca, la cantidad de cinco (5) cuotas de Siete Mil Pesos (\$7.000,00) cada una, y el socio Miguel Angel Robles, la cantidad de cinco (5) cuotas de Siete Mil Pesos (\$7.000,00) cada una; lo que hace un total de Setenta Mil Pesos (\$70.000,00). La integración se realiza en dinero en efectivo en este acto en un 25%, obligándose los socios a integrar el saldo dentro del plazo de dos años, contados desde la suscripción del presente contrato.

Administración y Representación: La Administración, representación y el uso de la firma social será ejercida por uno o dos gerentes, socios o no, designados por unanimidad de los socios, por tiempo determinado o no, designándose en este acto al señor Miguel Angel Robles, como socio Gerente. La garantía se establece en pesos cinco mil (\$5.000,00). Representará a la sociedad en todas las actividades y negocios que correspondan al objeto de la sociedad, sin limitación de facultades en la medida que los actos tiendan a dar cumplimiento de los fines sociales. Quedando prohibido comprometer la firma social en acto notoriamente extraños al objeto social. Posee todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la

Ley requiere poderes especiales conforme al artículo 1881 del Código Civil y al artículo 9 del Decreto Ley 5965/63. Puede en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social, entre ellos, operar con los bancos, y demás instituciones de crédito oficiales y privadas, establecer agencias, sucursales y otras especies de representación, dentro o fuera del país incluso para querellar criminalmente o extrajudicialmente, con el objeto y extensión que juzguen convenientes.

Fecha de Cierre: 30 de Junio de cada año.

CERTIFICO que por Orden del Señor Juez de Minas y en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 22/10/08. Dra. Martha González Díez de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 90,00

e) 23/10/2008

O.P. N° 5978

F. N° 0001-9474

El Cortijo Canario S.R.L.

En los términos del art. 10 de la Ley 19550, se procede a publicitar la constitución de una Sociedad, cuyos socios son los Sres. Fernando José Lecuona de Prat, argentino, de 38 años de edad, casado, D.N.I. N° 20.707.201, C.U.I.T. 20-20707201-0, de profesión Abogado, domiciliado en Deán Funes N° 550, 3° Piso, Dpto. "B" y María Paz Romeo, argentina, de 37 años de edad, casada, D.N.I. N° 22.086.416, C.U.I.T. 27-22086416-8, de profesión Licenciada en Ciencias Políticas y domiciliada en Ruta Provincial N° 28, Km. 9, Sociedad que ha sido constituida en fecha 19 de agosto de 2008 y modificada en fecha 23/09/08, ante el Escribano Enrique César Austerlitz; Denominación: La sociedad se denominará El Cortijo Canario S.R.L. y tendrá su domicilio legal y administrativo en la ciudad de Salta pudiendo trasladarlo y establecer sucursales o agencias, locales de venta, y depósitos en cualquier lugar del país o del exterior; Duración: El término de duración de la sociedad será de 30 (treinta) años, a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. Este plazo podrá prorrogarse por 30 años más, esta resolución se tomará por mayoría de votos que represente como mínimo las tres cuartas partes del capital social; Capital Asignado: El capital social se fija en la suma de pesos cien mil (\$100.000,00) dividido en diez mil (10.000) cuotas de pesos diez (\$10) cada una, suscripto en su totalidad por los socios en la proporción siguien-

te: El señor Fernando José Lecuona de Prat, 9.900 cuotas; la señora María Paz Romeo, 100 cuotas, totalizando pesos cien mil (\$100.000,00), integrando el 25% de dicho capital de la siguiente forma el Sr. Fernando José Lecuona de Prat, la suma de \$ 24.750,00 y la Sra. María Paz Romeo la suma de \$ 250,00, totalizando la suma integrada por la suma de \$ 25.000,00; Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades; compra-venta de bienes muebles, inmuebles, e inversión en acciones de sociedades ya constituidas, administración de inmuebles rurales, compra-venta de hacienda, celebración de contratos de capitalización, pastaje y arriendo; efectuar toda clase de operaciones financieras permitidas por las leyes con exclusión de las comprendidas en la Ley de entidades Financieras y otras que requieran el concurso público; Administración: La administración, uso de la firma social y representación de la sociedad será ejercido por un socio Gerente titular y un suplente para los casos previstos en el artículo anterior. El uso de la firma es indistinta y tendrá todas las facultades para actuar ampliamente en todos los negocios sociales; pudiendo en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social, entre ellos cualquier acto o contrato para la adquisición de bienes inmuebles y/o muebles en especial compra-venta de hacienda, enajenación, cesión, locación, contratos de arriendo, pastaje y capitalización, podrá operar con toda clase de bancos, compañías financieras, o entidades crediticias, oficiales y privadas; establecer agencias, sucursales u otra especie de representación dentro o fuera del país, dar y revocar poderes especiales y generales judiciales de administración u otros con el objeto y extensión que juzgue conveniente, con o sin facultad de sustituir, iniciar, proseguir, contestar o desistir denuncia o querellas penales y realizar todo otro hecho o acto jurídico que haga adquirir derechos o contraer obligaciones a la sociedad; Fecha de Cierre del Ejercicio: La sociedad llevará legalmente su contabilidad y preparará su balance general al 31 de Diciembre de cada año, con los libros y documentación correspondiente; Los socios resuelven fijar como sede social de El Cortijo Canario S.R.L. en calle Joaquín Castellanos N° 999 de ésta ciudad de Salta, designando como Socio Gerente titular al señor Fernando José Lecuona de Prat, y como Socio Gerente Suplente a la Sra. María Paz Romeo por el plazo de duración de la sociedad. Publíquese por un día en el Boletín Oficial.

CERTIFICO que por Orden del Señor Juez de Minas y en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaria: Salta, 22/10/08. Dra. Martha González Diez de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 100,00

e) 23/10/2008

TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO

O.P. N° 5927

F. N° 0001-9398

FIX CAR

Se hace saber que el señor Gustavo Jesús Ariel González, D.N.I. N° 23.947.416, C.U.I.T. 20-23947416-1, argentino, casado, de profesión Mecánico, con domicilio en calle Pellegrini N° 421, Portero 2° de esta ciudad de Salta, en su carácter de propietario, comunica la venta del fondo de comercio "FIX CAR", servicio mecánico, ubicado en Avda. Chile N° 1448 de la ciudad de Salta, al señor Sergio Alejandro Oller, D.N.I. N° 27.972.355, con domicilio en Avda. Reyes Católicos N° 1418 del Barrio de Tres Cerritos, de esta ciudad. Reclamos por el plazo de ley en la Escribanía de la Notaria María Amalia Martínez Torres, sito en calle J.M. Leguizamón N° 531 de esta ciudad.

Dr. Fernando Aramayo García

Abogado

M.P. 1272 – M.F. Tomo 95 Folio 770

Imp. \$ 250,00

e) 21 al 27/10/2008

AVISO COMERCIAL

O.P. N° 5977

F. N° 0001-9472

MACROAVALS.GR.

Designación Miembros: Consejo de Administración y Comisión Fiscalizadora

Por acta de Asamblea Ordinaria de fecha 29.04.08, convocada por acta del Consejo de Administración de fecha 14.03.08 y en cumplimiento de normas legales y estatutarias se trató la designación de los miembros del Consejo de Administración y de la Comisión Fiscalizadora, resultando electos:

Consejo de Administración: 1) Mario Eduardo Nahum, DNI 14.350.957 consejero titular por los socios partícipes; 2) Pablo Manuel de la Merced Sansone, DNI 17.791.876 consejero suplente por los socios partícipes; 3) Luis Carlos Cerolini, DNI 11.187.410 y 4) Jorgelina Nora Basso, DNI 13.701.654 consejeros titulares por los socios protectores; 5) María Milagro Medrano, DNI 25.571.883 y 6) Andrés Ronchietto, DNI 92.269.239 consejeros suplentes por los socios protectores.

Comisión Fiscalizadora: 1) Alejandro Almarza, DNI 12.087.173 síndico titular por los socios protectores; 2) Horario Roberto Della Rocca, DNI 10.810.748 síndico suplente por los socios protectores; 3) Alejandro Carlos Piazza, DNI 11.045.430 y 4) Alberto Ramón Boggione, DNI 8.172.895 síndicos titulares por los socios partícipes; 5) Carlos Javier Piazza, DNI 12.639.275 y 6) Leonardo Pablo Cortigiani, DNI 20.218.616 síndicos suplentes por los socios partícipes.

Por acta del Consejo de Administración de fecha 30.04.08, los miembros del Consejo de Administración elegidos por acta de Asamblea de fecha 29.04.08, dispusieron la distribución de cargos del Consejo de Administración, resultando:

Presidente: Mario Eduardo Nahum quien constituye domicilio en Avda. Belgrano N° 1.795 - Salta

Vice-Presidente: Jorgelina Nora Basso quien constituye domicilio en calle España N° 550 - Salta.

Los miembros del Consejo de Administración son elegidos por tres ejercicios conforme lo dispuesto en el estatuto; los miembros de la Comisión Fiscalizadora por un ejercicio.

CERTIFICO que por Orden del Señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaria: Salta, 22 de Octubre de 2008. Dra. Martha González Diez de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 50,00

e) 23/10/2008

Sección GENERAL

ASAMBLEAS

O.P. N° 5971

F. N° 0001-9454

Agrupación Tradicionalista Gauchos de Güemes Fortín Dionisio Alemán - San Ramón de la Nueva Orán - Salta

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Tal como lo establece el estatuto social de la Agrupación Tradicionalista Gauchos de Güemes Fortín Dionisio Alemán llama a Asamblea General Ordinaria

para el día domingo 09 de Noviembre de 2008 para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1.- Lectura y aprobación del Acta anterior.
- 2.- Aprobación de Memoria y Balances Períodos 2005 - 2006 - 2007.
- 3.- Informe del Organo de Fiscalización.
- 4.- Renovación Total de la Comisión Directiva.
- 5.- Firma del Acta por Dos socios presentes.

Obs. La asamblea sesionará pasada una hora de la establecida con la cantidad de socios presentes.

José Alberto Pons
Secretario

José Antonio Granados
Presidente

Imp. \$ 15,00 e) 23/10/2008

O.P. N° 5963 F. N° 0001-9448

Asociación Natura Salta (A.N.Sa.)

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Asociación Natura Salta (A.N.Sa.) convoca a sus asociados a la Asamblea Gral. Ordinaria que se efectuará el día 7 de Noviembre del corriente año a Hs. 18 en el Centro Cultural América, Bartolomé Mitre 23 para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1.- Minuto de silencio por socios y dirigentes fallecidos.
- 2.- Lectura y consideración Acta anterior.
- 3.- Memoria y Balance.
- 4.- Renovación de Comisión Directiva.
- 5.- Designación de dos socios para firmar el Acta.

Nota: Después de transcurrida una hora de la fijada y no habiéndose obtenido quórum, será válido sesionar con el número de socios presentes, de acuerdo al Art. 40 del Estatuto Social - Personería Jurídica 250.

D. José Fadel
Secretario
Martín Adolfo Borelli
Presidente.

Imp. \$ 30,00 e) 22 y 23/10/2008

FE DE ERRATA

O.P. N° 5982 R. s/c N° 0855

De la Edición Nro. 17975 del 22 de octubre de 2008

Sección ADMINISTRATIVA

Pag. N° 6550

DECRETOS SINTETIZADOS - Ministerio de Educación - Dcto. N° 4425/08 - Artículo 1°)

Donde dice:

...con vigencia al 24-04-2.006...

Debe decir:

...con vigencia al 26-04-2.006...

La Dirección

Sin Cargo e) 23/10/2008

RECAUDACION

O.P. N° 5986

Saldo anterior	\$ 372.469,70
Recaudación del día 22/10/2008	\$ 1.060,20
TOTAL	\$ 373.529,90

DECRETO N° 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 7° - PUBLICACIONES: A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:

a) Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.

b) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto N° 1.682/81.

Art. 12. - La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. - El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. - SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se distribuye por estafetas y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. - Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. - Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. - Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. - VENTA DE EJEMPLARES: El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado Boletín Oficial".

Art. 22. - Manténgase para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la edición requerida.